

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

FUNCIÓN DE GASTO 7 “ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD” PROGRAMA PRESUPUESTARIO N001 “CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL”

Auditoría ASCM/166/21

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h); y 62, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VII, VIII, IX, y XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 36; primer párrafo; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1, y 6, fracciones VI, VII, VIII, 8; fracción XXIII; y 17, fracciones VI, VIII IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; y de conformidad con el Programa General de Auditoría aprobado, se realizó la presente auditoría.

ANTECEDENTES

En la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2021, Eje 5 “Ciudad de México, Capital Cultural de América”, se identificó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) reportó para el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil” el presupuesto aprobado de 179.7 miles de pesos, y el ejercido de 96.3 miles de pesos, por lo cual existe una diferencia de 83.4 miles de pesos, lo que representa el 46.4%.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se planteó de conformidad con los criterios siguientes, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías emitido por la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), vigente:

“Importancia Relativa”. Debido a que, en el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, el presupuesto ejercido fue menor en 46.4% respecto del aprobado.

“Presencia y Cobertura”. Con el propósito de garantizar que se revisen todos los sujetos de fiscalización y todos los rubros susceptibles de ser auditados, por estar contenidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México, y toda vez que este programa presupuestario no ha sido fiscalizado mediante una auditoría de desempeño.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar las acciones de la SEDUVI, para cumplir las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos por la SEDUVI, respecto del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”. La revisión comprendió los resultados Evaluación del Control Interno, Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía.

Respecto a la Evaluación del Control Interno, se revisaron los criterios de diseño, implementación y eficacia operativa establecidos por el sujeto de fiscalización para contar con una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivo del programa presupuestario y la normatividad aplicable, considerando los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno,

Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua, de conformidad con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, dado a conocer en el Anexo Técnico, del Manual del Proceso General de Fiscalización, vigente a partir del 20 de mayo de 2022.

Por lo que se refiere a la Competencia de los Actores, se determinó que el sujeto de fiscalización, fue competente para realizar las acciones contenidas en el programa presupuestario en revisión; y que contó con perfiles de puesto; y que el personal asignado al programa presupuestario cubrió los requisitos de éstos. Asimismo, se verificó que los servidores públicos recibieron la capacitación adecuada, específica y acorde con las actividades ejecutadas por el programa presupuestario, conforme a la normatividad aplicable.

Para la Eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas establecidos, así como la transparencia y rendición de cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, la información publicada en su portal de transparencia, así como los mecanismos de medición y evaluación implementados.

En relación con la Eficiencia, se midió y calificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros; para ello, se identificaron y analizaron los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operó el sujeto de fiscalización para cumplir los objetivos planteados en el programa presupuestario.

En lo concerniente a la Economía, se verificó que el sujeto de fiscalización haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, que contribuyeran al logro de los objetivos del programa presupuestario en revisión.

Para determinar la muestra sujeta a revisión se consideró el método de muestreo no estadístico, que consistió en seleccionar las unidades elementales de la población según el juicio del auditor, de acuerdo con la experiencia y criterio, en función del tiempo que se dispuso para la ejecución de la presente auditoría.

Con relación al Control Interno, se analizó y evaluó el total de la información proporcionada por la SEDUVI, la obtenida en la investigación de fuentes internas y externas, así como la

derivada de la aplicación del cuestionario del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Para verificar la competencia profesional de los servidores públicos y comprobar que éstos llevaron a cabo las atribuciones inherentes al puesto ocupado, se revisaron los expedientes de los servidores públicos que operaron el programa presupuestario en revisión. Asimismo, se revisó el procedimiento implementado para la contratación de personal. En materia de capacitación, se revisó la evidencia documental existente respecto a listas de asistencia y acreditación de los cursos impartidos en 2021.

Por lo anterior, se revisaron 15 expedientes (33.3 %), de los 45 servidores públicos adscritos en 2021 a la Subdirección de Servicios Generales, área responsable de la operación del programa presupuestario en estudio. En materia de capacitación, se revisó la evidencia documental existente respecto a listas de asistencia y acreditación de los cuatro cursos impartidos (100.0%) en 2021, y con vinculación con las acciones sustantivas del programa presupuestario en estudio.

En cuanto a la vertiente de Eficacia, se revisaron las acciones en materia de protección civil realizadas por el sujeto de fiscalización, dentro de las actividades efectuadas en 2021, en el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, de acuerdo con la información proporcionada.

Asimismo, se revisaron las acciones realizadas por el sujeto de fiscalización respecto a la celebración de los cuatro cursos (100.0%) de capacitación en materia de protección civil, impartidos en 2021, así como sus correspondientes evaluaciones; y a los dos simulacros (100.0%) realizados, dentro de las actividades de 2021, en el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, de acuerdo con la información proporcionada.

Para el caso de la Eficiencia, se revisó la normatividad a la que se supeditó el programa interno de protección civil y que se implementó en la operación del programa presupuestario en estudio. De igual forma, se revisó que los recursos humanos, materiales, tecnológicos y

financieros, que se utilizaron, tuvieron vinculación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa Presupuestario N001.

En lo referente a los recursos financieros, se constató que el presupuesto aprobado para el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", fue de 179.7 miles de pesos; dicho presupuesto tuvo una disminución de 83.4 miles de pesos, equivalente al 46.4%. El presupuesto ejercido fue de 96.3 miles de pesos, tramitados mediante 15 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), los cuales se pagaron con recursos fiscales.

Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo, en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación preliminares del control interno, se determinó revisar un monto de 41.4 miles de pesos, por medio de cinco CLC, con cargo a dos partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representó el 43.0% del total ejercido en el programa en revisión como se indica a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

| Partida | Universo | | | | Muestra | | | |
|---|-----------|----------|----------------------|--------------|----------|----------|----------------------|-------------|
| | Cantidad | | Presupuesto ejercido | % | Cantidad | | Presupuesto ejercido | % |
| | CLC | DM | | | CLC | DM | | |
| 2721 "Prendas de Seguridad y Protección Personal" | 4 | 0 | 6.8 | 7.1 | 1 | 0 | 4.1 | 60.3 |
| 3969 "Otros Gastos por Responsabilidades" | 11 | 0 | 89.5 | 92.9 | 4 | 0 | 37.3 | 41.7 |
| Totales | <u>15</u> | <u>0</u> | <u>96.3</u> | <u>100.0</u> | <u>5</u> | <u>0</u> | <u>41.4</u> | <u>43.0</u> |

El universo del presupuesto ejercido por 96.3 miles de pesos y la muestra sujeta a revisión por 41.4 miles de pesos correspondieron a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

| Origen de los recursos | | | | Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal | | | |
|------------------------|---------|-----------|---------|---|---------|-----------------------------------|---------|
| Locales | | Federales | | Universo | | Muestra | |
| Universo | Muestra | Universo | Muestra | Denominación del fondo o programa | Importe | Denominación del fondo o programa | Importe |
| 96.3 | 41.4 | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. |

n.a. No aplicable en razón de que el presupuesto ejercido correspondió a recursos locales.

En la vertiente de Economía se revisó la totalidad (100.0%) del presupuesto ejercido, para conocer si el sujeto de fiscalización atendió las medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos del Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil"; a fin de analizar las principales partidas presupuestales en las que se aplicaron políticas de austeridad.

El área en la que se realizó la auditoría fue a la Subdirección de Servicios Generales, perteneciente a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con objeto de determinar la situación que guardó el sistema de control interno implementado en la SEDUVI en 2021, así como identificar las áreas de oportunidad que contribuyan a su fortalecimiento, se aplicaron las técnicas de auditoría de estudio general, análisis, e investigación.

En la evaluación del Control Interno del sujeto de fiscalización se consideró lo establecido en el artículo 62, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1896 Bis del 9 de julio de 2014, y vigente en 2021, el cual dispone que entre las atribuciones de la ASCM ésta verificar que los sujetos de fiscalización establezcan sistemas adecuados de control interno; proporcionar seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos; asegurarse de que los controles se apliquen y funcionen de manera que garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y evaluar periódicamente la eficacia de los sistemas de control.

De igual forma, el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM, en el Subapartado "B" Fase de Ejecución, numeral I, Control Interno, así como el numeral 3 de su anexo técnico, establece una metodología de revisión del control interno, la cual consiste

en la aplicación del cuestionario de Control Interno, así como la revisión y análisis de la documentación e información obtenida en respuesta mediante la plataforma electrónica desarrollada por la ASCM, de conformidad con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Mediante la aplicación del cuestionario de control interno, así como del análisis de la información recabada, se realizó el estudio y evaluación del Control Interno de los componentes de Ambiente de Control; Administración de Riesgos; Actividades de Control Interno; Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua, y se identificó lo siguiente:

Ambiente de Control

La SEDUVI es una dependencia de la administración pública de la Ciudad de México, que de conformidad con el artículo 31, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 471 Bis el 13 de diciembre de 2018, y vigente en 2021, tuvo como principal atribución el “despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable y coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda”.

Cabe señalar que respecto al Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, la fracción XXIII del artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2021, señala que las personas titulares de las dependencias deberán “Realizar, dentro del ámbito de su competencia las acciones de gestión integral de riesgos y protección civil”.

En cuanto al marco normativo que reguló la operación del programa presupuestario en revisión, se conoció que, en 2021, dicho programa se supeditó al “Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al servicio público”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 316, del 2 de abril de 2020, así como la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 106 Bis, el 5 de junio de 2019, y el Reglamento de la Ley de

Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 151 Bis, del 7 de agosto de 2019.

Respecto a la instalación del Comité de Administración de Riesgos y de Evaluación de Control Interno (CARECI) de la SEDUVI en 2021, se constató que, el 20 de noviembre de 2020, en la cuarta sesión ordinaria del comité, se aprobó el calendario de sesiones para 2021, por lo que el 5 de marzo de 2021 se realizó la instalación del comité para el ejercicio fiscal en estudio, lo cual quedó asentado en el “Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2021”. En dicha sesión se realizó la presentación de los riesgos identificados, así como del correspondiente Programa Anual de Control Interno (PACI), mediante los documentos “C-1 Cédula de Evaluación de Riesgos”, “C-2 Mapa de Riesgo”, “C-3 Control Interno Determinado”, y “C-4 Resumen de Programa Anual de Control Interno”.

Cabe señalar que se identificó que en el PACI 2021, se programaron efectuar tres revisiones de control, las cuales se enfocaron a la revisión del procedimiento de la adhesión a los proyectos en los sistemas de actuación por cooperación; al otorgamiento de licencias para anuncios de publicidad exterior; y a la formulación y aprobación de los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano.

De igual forma, se identificó que, en 2021, el sujeto de fiscalización contó con el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional con el número de registro MEO-055/130619-D-SEDUVI-45/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 128 el 5 de julio de 2019, en el que se designó al Comité como el responsable de atender y dar seguimiento a los temas relacionados con el control interno de la SEDUVI. Asimismo, en dicho manual se presentaron la estructura orgánica y las atribuciones del comité, los criterios de operación, las funciones de los integrantes de dicho comité, y el procedimiento “Desarrollo de las Sesiones de Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional”.

Se identificó que, en 2021, la SEDUVI contó con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 el 7 de febrero de 2019, vigente en el ejercicio fiscal en revisión, el cual dio a conocer a su personal, el 27 de febrero de 2019, mediante la circular

núm. SEDUVI/DGAF/015/2019, misma que contó con los acuses correspondientes de todas las áreas que conformaron a la SEDUVI. Asimismo, proporcionó copia del Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 100 el 28 de mayo de 2019, vigente en 2021, y difundido entre su personal con el oficio núm. SEDUVI/DGAF/1474/2019, del 24 de junio de 2019, mismo que contó con los acuses correspondientes de todas las áreas que integraron al sujeto de fiscalización. Cabe señalar que ambos documentos fueron difundidos en su portal de transparencia, y contienen los valores, principios, acciones y abstenciones específicas que deberá observar su personal.

En cuanto al mecanismo de control implementado por el sujeto de fiscalización para solicitar al personal su compromiso para que el desarrollo de sus actividades se sujetara a lo establecido en los códigos de ética y de conducta, así como para promover entre su personal un comportamiento ético hacia el servicio público, se identificó que la Subdirección de Capital Humano, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDUVI, proporcionó al personal de nuevo ingreso la “Carta de Obligaciones de los Servidores Públicos”, documento con el cual se exhortó al personal a salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones; y se dieron a conocer las principales obligaciones como servidor público, así como las responsabilidades y sanciones a las que puede ser sujeto por el incumplimiento de los valores y principios en el desempeño de sus funciones.

En el cuestionario de control interno aplicado al sujeto de fiscalización, se le solicitó el mecanismo implementado para verificar la observancia del personal de los valores éticos y las normas de conducta establecidas, a lo que proporcionó copia de las listas de asistencia de los cursos de inducción proporcionados en 2021 al personal de nuevo ingreso, en los cuales se presentaron los códigos de ética y conducta aplicables en la SEDUVI.

Asimismo, se constató que el sujeto de fiscalización contó con mecanismos de control para la recepción de quejas y denuncias, los cuales consistieron en la instalación de un buzón de quejas y sugerencias en el área de atención al público, y al interior de la dependencia, la Subdirección de Administración de Capital Humano creó y difundió un correo electrónico

mediante el que se le solicitó al personal, en caso de ser necesario, enviar sus quejas y denuncias referentes al código de ética y conducta, por dicho medio.

Respecto a los comités para la atención de funciones operativas, con los que contó la SEDUVI en 2021, se identificó que, el 28 de enero de 2021, se instaló el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el cual sesionó en cuatro ocasiones de manera ordinaria y dos en forma extraordinaria, lo que se verificó mediante la revisión de las actas de sesión respectivas.

El sujeto de fiscalización también proporcionó el Dictamen de Estructura Orgánica Institucional núm. D-SEDUVI-06/020221, con vigencia del 9 de febrero de 2021, en el que se estableció el número de plazas con el que se contó para la operación de sus acciones sustantivas. Asimismo, se conoció que, respecto al área que en 2021 operó el programa presupuestario en revisión, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDUVI, contó con el Dictamen de Estructura Orgánica núm. D-SEAFIN-02/010119, en el que se determinó que dicha área se integraría por una dirección general, cuatro subdirecciones, seis jefaturas de unidad departamentales, dos líderes coordinadores de proyectos y tres enlaces.

Respecto al desempeño de sus funciones, se identificó que en 2021, la SEDUVI contó con dos manuales administrativos con números de registro MA-12/200919-SEAFIN-02/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 193 el 7 de octubre de 2019, y MA-34/240921-D-SEDUVI-06/020221, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 701 Bis el 11 de octubre de 2021, los cuales fueron publicados en el portal de transparencia correspondiente. Asimismo, se identificó que en ambos manuales se establecieron la misión, y visión institucional, así como las atribuciones, estructura, líneas de mando, funciones y procedimientos de cada una de las áreas operativas que integraron a la SEDUVI.

En lo relativo a las funciones en materia administrativa, se identificó que, en 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDUVI, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), contó con tres manuales administrativos con números de registros MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119, MA-13/230421-D-SEAFIN-02/010119 y

MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, los que se publicaron en las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México, núms. 193, 591 y 675, el 7 de octubre de 2019; el 7 de mayo; y el 2 de septiembre de 2021, respectivamente, en los cuales se establecieron la misión, visión, y funciones de dicha dirección, así como los procedimientos relacionados con ingresos, egresos, contratación, capacitación, readscripción, y separación de personal.

En cuanto a la competencia profesional de los servidores públicos, se identificó que, en 2021, el sujeto de fiscalización, contó con el “Catálogo de Puestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda al 31 de diciembre de 2018”, en el que clasificó las plazas de personal por categoría (estructura, base, confianza, y estabilidad laboral). Asimismo, la SEDUVI proporcionó el documento “Perfil de Puesto para Aspirantes a Ocupar un Puesto de Estructura o Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México”, en el que se describen las actividades a realizar, así como los requisitos y competencias necesarias para ocupar el cargo.

Respecto a la capacitación, la SEDUVI proporcionó el documento “Determinación de Competencias y Unidades Formativas para su Programación”, que fue el instrumento que sirvió como Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), en el cual se evaluó la demanda de cursos por parte del personal. En lo concerniente al Programa Anual de Capacitación (PAC), el sujeto de fiscalización presentó el oficio núm. SAF/DGAPyDA/DEDPyDH/584/2021 del 1 de septiembre de 2021, en el que la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos de la SAF, autorizó el Programa Anual de Capacitación y Educación Abierta 2021 de la SEDUVI, el cual contempló efectuar 23 eventos de capacitación.

Por último, se conoció que el 22 de abril de 2021, se instaló el Comité de Transparencia de la SEDUVI, durante la primera sesión ordinaria de 2021. Cabe señalar que en el ejercicio fiscal en revisión, dicho comité efectuó tres sesiones ordinarias y una extraordinaria.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México emitido por la ASCM, el componente de Ambiente de Control implementado por la SEDUVI tuvo un nivel alto, ya que contó y difundió sus códigos

de ética y conducta; dispuso de un dictamen de estructura orgánica aprobado; contó con manuales administrativos vigentes en el ejercicio en revisión; y dispuso de un PAC.

Administración de Riesgos

Del estudio a las respuestas del cuestionario aplicado, se identificó que el sujeto de fiscalización presentó, como mecanismo de referencia en la administración de riesgos, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, como el documento en donde estableció su programa institucional, e incluyó objetivos y metas estratégicas, para el ejercicio fiscal en revisión. Cabe señalar que, en 2021, también contó con el Programa Operativo Anual (POA), que fue el documento donde proyectó las acciones a realizar, y metas financieras establecidas por área. Respecto de los indicadores establecidos por la SEDUVI, para medir el cumplimiento de los objetivos y metas, establecidos para el programa institucional implementado, se constató que en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, se asociaron indicadores a cada una de las acciones sustantivas que proyectó efectuar.

Se identificó también que, en 2021, el sujeto de fiscalización contó con el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración y Evaluación de Control Interno Institucional con el número de registro MEO-055/130619-D-SEDUVI-45/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 128 el 5 de julio de 2019, y difundido en su portal de internet.

Asimismo, el 5 de marzo de 2021, se realizó la instalación del CARECI de la SEDUVI, para el ejercicio fiscal en revisión, lo cual quedó asentado en el “Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2021”, en la cual se constató que en dicha sesión, se presentó el documento “C-1 Cédula de Evaluación de Riesgos”, en el que se identificaron como riesgos: “Incumplimiento a las disposiciones, legales, técnicas y administrativas de los proyectos adheridos al Sistema de Actuación por Cooperación; la falta de emisión de licencias de publicidad exterior; y el incumplimiento de las actividades y aspectos considerables establecidos en el procedimiento de la formulación y aprobación de los programas de desarrollo urbano”.

Aunado a lo anterior, se conoció que en la primera sesión extraordinaria 2021 del CARECI, el sujeto de fiscalización presentó el documento “C-2 Mapa de Riesgo”, en el que realizó un análisis del grado de impacto y la probabilidad de recurrencia de los riesgos identificados en el documento “C-1 Cédula de Evaluación de Riesgos”, asignándole valores numéricos, por lo que ubicó a sus tres riesgos detectados como recurrentes, y de atención inmediata, por lo que elaboró el documento “C-3 Control Interno Determinado”, en el que se determinó efectuar una revisión de control interno por cada riesgo observado.

En el cuestionario aplicado, el sujeto de fiscalización informó que no llevó a cabo la identificación de posibles riesgos asociados a actos de corrupción en actividades sustantivas de la SEDUVI, y la implementación de acciones para minimizar la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y tampoco tuvo normatividad interna relacionada con procedimientos para la erradicación de riesgos de corrupción. De igual forma, mediante nota informativa del 19 de octubre de 2022, la Subdirección de Servicios Generales, señaló que: “durante el ejercicio Fiscal 2021, las áreas sustantivas no presentaron temas con relación a los actos de corrupción para ser sometidos ante el Comité de Administración de Riesgos y de Evaluación de Control Interno (CARECI)”.

Por tanto, de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México emitido por la ASCM, el componente de Administración de Riesgos implementado por la SEDUVI tuvo un nivel medio, ya que dispuso de un Anteproyecto de Presupuestos de Egresos 2021, e instaló un CARECI, el cual dispuso de un manual de integración y funcionamiento aprobado; sesionó en 2021 para la detección y seguimiento de riesgos de control interno. Asimismo, contó con mecanismos de detección y administración de riesgos, como lo fueron los documentos “C-1 Cédula de Evaluación de Riesgos”, “C-2 Mapa de Riesgo”, y “C-3 Control Interno Determinado”, con los que identificó riesgos recurrentes, y de atención inmediata y programó revisiones de control para cada riesgo observado; sin embargo, careció de procedimientos orientados a la prevención y administración de los riesgos de corrupción.

Actividades de Control

Con relación al fortalecimiento del control interno y a la elaboración del PACI para el ejercicio de 2021, se identificó que en la primera sesión extraordinaria de 2021 del CARECI de la SEDUVI, realizada el 5 de marzo de 2021, se instaló dicho comité, y se presentó el Programa Anual de Control Interno, mediante el formato “C-4 Resumen de Programa Anual de Control Interno”, en el que proyectó realizar tres revisiones de control interno, las cuales estuvieron vinculadas a la identificación y valoración de los tres riesgos recurrentes y de atención inmediata reportados en los formatos “C-1 Cédula de Evaluación de Riesgos”, “C-2 Mapa de Riesgo”, y “C-3 Control Interno Determinado” (Incumplimiento a las disposiciones, legales, técnicas y administrativas de los proyectos adheridos al Sistema de Actuación por Cooperación; la falta de emisión de licencias de publicidad exterior; y el incumplimiento de las actividades y aspectos considerables establecidos en el procedimiento de la formulación y aprobación de los programas de desarrollo urbano).

Respecto a los informes relativos a sus actividades sustantivas efectuadas en 2021, la SEDUVI proporcionó la evidencia documental de los cuatro informes de avance trimestral elaborados, así como del “Tercer Informe de Gobierno Agosto 2020 – Julio 2021 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”. Cabe señalar que se conoció que en todos los informes, el sujeto de fiscalización reportó las acciones y los resultados obtenidos en 2021.

En cuanto a los mecanismos de control que regularon las actividades relacionadas con el registro de operaciones, la SEDUVI contestó en el cuestionario aplicado que “los mecanismos de control implementados fueron la validación de comprobantes fiscales, la revisión de suficiencias presupuestarias, la revisión del fondo revolvente, y la creación del formato Control de Correspondencia”. En lo relacionado a los mecanismos de control para el seguimiento y atención de las instrucciones transmitidas, el sujeto de fiscalización, proporcionó copia de tres oficios de instrucción y seis acuses de respuesta, emitidos por las áreas de la SEDUVI, en las que se constató que los oficios de respuestas fueron los mecanismos de control que se implementaron en 2021 para atender las instrucciones generadas.

Asimismo, se identificó que respecto a la implementación, en 2021, de un calendario para la validación de información capturada en los sistemas informáticos, la SEDUVI proporcionó

el documento “Calendario de vencimiento”, en el cual se constató que la Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Registro, elaboró un documento con las fechas de entrega y las áreas responsables de generar reportes e informes relativos a los ingresos y a los egresos. En cuanto al sistema informático que se implementó en el desarrollo de sus operaciones, la SEDUVI señaló que “la Subdirección de Recursos Financieros contó con el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), implementado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México” mediante el cual se realizaron los registros presupuestales de las CLC. En lo relativo a los mecanismos de control interno, para supervisar la elaboración de los contratos que se celebraron en 2021, se identificó que el sujeto de fiscalización implementó el documento “Checklist de Validación de Documentos de los Expedientes de Contratación”, en el que se anotó si los contratos en elaboración cumplieron con los requisitos correspondientes.

Respecto a los mecanismos de control para asegurar la guardia y custodia de los expedientes que se generaron en la operación en 2021, la SEDUVI, proporcionó copia de los documentos “Catalogo de Disposición Documental” y “Cuadro de Clasificación Archivística”, en los que se determinaron las disposiciones de control que se deben considerar en la elaboración de expedientes. En cuanto al plan de continuidad de operaciones, el sujeto de fiscalización presentó el “Plan de Recuperación de Desastres”, en el que se identificaron los servicios críticos y se determinaron las acciones a realizar en caso de una contingencia.

En lo relativo a los mecanismos de control implementados en el marco de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), así como en la cancelación de accesos a bases de datos, y sistemas informáticos, se constató que los sistemas implementados por la SEDUVI contaron con acceso mediante usuario y contraseña, y respecto a la cancelación de usuarios anteriores, se conoció que mediante oficio, la Dirección General de Administración y Finanzas, le solicitó a la Dirección de Geomática, la baja de dichos usuarios, y la alta de los nuevos.

Por tanto, de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México emitido por la ASCM, el componente de Actividades de Control Interno implementado por la SEDUVI tuvo un nivel alto, ya que

contó con un PACI para el ejercicio de 2021, e implementó mecanismos de control en sus operaciones, así como en el manejo de expedientes, y en sus sistemas informáticos; y contó con un sistema informático para realizar sus operaciones presupuestarias.

Información y Comunicación

Respecto a si el sujeto de fiscalización comunicó las metas, objetivos, procesos y operaciones al personal responsable de su ejecución, la SEDUVI proporcionó el documento “Datos del Programa Presupuestario”, en el que las áreas responsables señalaron las metas y objetivos de cada programa presupuestario y reportaron los avances obtenidos en 2021. Asimismo, del estudio a los manuales administrativos con números de registro MA-12/200919-SEAFIN-02/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 193 el 7 de octubre de 2019, y MA-34/240921-D-SEDUVI-06/020221, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 701 Bis el 11 de octubre de 2021, se constató que ambos incluyeron líneas y medios de comunicación entre los mandos medios y superiores de la misma área, así como de diversas áreas de su estructura orgánica.

Por lo que se refiere a los canales de comunicación internos empleados por la SEDUVI para transmitir instrucciones a las diferentes áreas, el sujeto de fiscalización señaló que la comunicación se efectuó de manera formal, mediante oficios, por lo que proporcionó copia de tres oficios de instrucción y seis acuses de respuesta, emitidos por las áreas de la SEDUVI, y se observó que la comunicación de las instrucciones fue recibida y respondida por el área destinataria mediante oficios.

En cuanto a la comunicación externa, se identificó que dentro del programa presupuestario en revisión, el sujeto de fiscalización utilizó oficios y correos electrónicos para comunicarse con otras instancias, como lo fue la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC), respecto a la impartición de cursos al personal de la SEDUVI, en 2021.

En lo relativo a la oportunidad de la información generada, se constató que las áreas de la SEDUVI, solicitaron y enviaron información mediante oficios. Asimismo, se conoció que en 2021, el sujeto de fiscalización, elaboró e implementó un calendario con las fechas de

entrega, y las áreas responsables de generar reportes e informes relacionados a los egresos e ingresos.

Respecto al plan para la salvaguarda de la información en caso de desastres y de una metodología para la evaluación del control interno y los riesgos en el ambiente de las TIC, el sujeto de fiscalización presentó como respuesta al cuestionario de control interno aplicado, el “Plan de Recuperación de Desastres”, el que contó con el apartado “Infraestructura de TIC”, en el que se señalaron los responsables del plan de recuperación de los sistemas informáticos, así como las acciones a realizar en caso de una contingencia para la salvaguarda de los sistemas y de la información.

Por tanto, de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México emitido por la ASCM, el componente de Información y Comunicación implementado por la SEDUVI tuvo un nivel alto, toda vez que contó con canales de comunicación internos y externos, y estableció mecanismos de control para la guarda y custodia de la información generada derivada de sus actividades sustantivas, así como para la salvaguarda de la información en caso de desastres.

Supervisión y Mejora Continua

En cuanto a supervisión, la SEDUVI señaló, como respuesta al cuestionario aplicado, que “no se contó con un plan de acción o ejecución que contenga metas y objetivos, así como una supervisión en los diferentes niveles jerárquicos con respecto a las recomendaciones y observaciones derivadas de auditorías internas o externas, sin embargo, se lleva a cabo un tablero de control que se envía de manera mensual como reporte de avance a las recomendaciones emitidas”.

Asimismo, se revisó el documento “Tablero de Control”, y se identificó que en 2021, se realizó el seguimiento de nueve recomendaciones generadas en una auditoría externa y en una auditoría interna, efectuadas en 2020. Cabe señalar que, en dicho documento, se llevó un seguimiento de las recomendaciones elaboradas, así como sus datos generales y su estado.

Respecto a la mejora continua, se identificó que en 2021, la SEDUVI elaboró el PACI 2021, en el que programó tres revisiones de control al Incumplimiento a las disposiciones, legales,

técnicas y administrativas de los proyectos adheridos al Sistema de Actuación por Cooperación; a la falta de emisión de licencias de publicidad exterior; y al incumplimiento de las actividades y aspectos considerables establecidos en el procedimiento de la formulación y aprobación de los programas de desarrollo urbano.

Respecto a las auditorías practicadas a la SEDUVI, se constató que en 2021, el sujeto de fiscalización reportó que se efectuaron las tres revisiones de control proyectadas en el PACI 2021, y se realizaron cuatro auditorías internas a adquisiciones; a la evaluación de dictámenes de impacto urbano, modificación y prórroga; al otorgamiento de licencias para anuncios publicitarios denominativos, en vallas y autosoportados; y a los vistos buenos de cumplimiento de criterios de sustentabilidad para la aplicación de la norma general de ordenación número 26.

De igual forma, se conoció que como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2020, la ASCM, efectuó la auditoría financiera núm. ASCM/4/20, al capítulo 3000 “Servicios Generales”, en la que se generó la recomendación ASCM-4-20-4-SEDUVI, la cual tuvo vinculación con el programa presupuestario en revisión. Cabe señalar que dicha recomendación se dio por atendida el 23 de septiembre de 2022, mediante el oficio núm. ASCM/CSRII/895/22 emitido por la Coordinación de Seguimiento a Recomendaciones e Integración de Informes de la ASCM.

Por tanto, de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México emitido por la ASCM, el componente de Supervisión y Mejora Continua implementado por la SEDUVI tuvo un nivel medio, ya que no contó con supervisión en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de objetivos, no obstante, se identificó que, en 2021, se efectuaron auditorías y evaluaciones de control interno, en distintas áreas de la SEDUVI, así como acciones de atención a las recomendaciones generadas en los ejercicios fiscales anteriores.

Como resultado del estudio y evaluación del control interno, se identificaron las siguientes áreas de oportunidad:

| Componente | Área de oportunidad |
|-------------------------------|---|
| Ambiente de Control | El control interno institucional es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua. |
| Administración de Riesgos | Elaborar mecanismos que permitan erradicar los riesgos de corrupción. |
| Actividades de Control | El control interno institucional es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua. |
| Información y Comunicación | El control interno institucional es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua. |
| Supervisión y Mejora Continua | Elaborar mecanismos de supervisión en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de objetivos. |

Por lo anterior, y respecto a la situación que guardó el sistema de control interno en la SEDUVI en 2021, se corroboró su diseño, e implementación. Por lo que, de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, emitido por la ASCM, el sujeto de fiscalización presentó un sistema de nivel alto, no obstante, derivado de las deficiencias detectadas, tiene áreas de oportunidad que requiere atender para que se fortalezca su control interno institucional.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/1212/22 del 1 de diciembre de 2022, se envió el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el cual fue notificado a la SEDUVI por correo institucional de la misma fecha; y en la confronta celebrada por escrito el 16 de diciembre de 2022, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021; el sujeto de fiscalización presentó el oficio núm. SEDUVI/DGAF/2461/2022 del 15 de diciembre de 2022, con la siguiente información:

Oficio núm. SEDUVI/DGAF/SF/0499/2022 del 13 de diciembre de 2022, con el que la Subdirección de Finanzas le instruyó a la Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad, a que en el ámbito de sus funciones, en lo sucesivo, al tramitar el pago a proveedores, contratistas y prestadores de servicios, se conduzca bajo los principios de transparencia, y no discriminación, legalidad, honradez, e integridad. Asimismo, respecto a la supervisión, la SEDUVI, otorgó la nota informativa del 13 de diciembre de 2022, en el que la Dirección General de Administración y Finanzas, señaló que “se implementó un

Tablero de Control, como mecanismo para llevar un seguimiento del estado que guardan las auditorías y revisiones efectuadas dentro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y las diferentes Unidades Administrativas que la integran”.

Del análisis de la información y documentación se deriva que el sujeto de fiscalización presentó oficios con los que, en 2022, conminó a erradicar los riesgos de corrupción e identificó tramos de control en el seguimiento de las auditorías efectuada a la SEDUVI; sin embargo, no proporcionó documentación adicional que respaldara que en 2021, se hayan implementado mecanismos de control que permitiera erradicar los riesgos de corrupción, y que se haya efectuado supervisión en las actividades sustantivas del sujeto de fiscalización, por lo que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-166-21-1-SEDUVI

Es conveniente que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elabore un mecanismo de control que le permita erradicar los riesgos de corrupción.

Recomendación

ASCM-166-21-2-SEDUVI

Es conveniente que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elabore un mecanismo de supervisión de las actividades sustantivas, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Competencia de los Actores

2. Resultado

Competencia Legal

Con objeto de verificar la competencia legal de la SEDUVI, para llevar a cabo la operación del programa presupuestario en revisión, se aplicaron las técnicas de auditoría de estudio general y análisis de su marco normativo.

El artículo 20, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis el 13 de diciembre de 2018, y vigente en 2021, señala que las personas titulares de las dependencias deberán “realizar, dentro del ámbito de su competencia las acciones de gestión integral de riesgos y protección civil”.

El artículo 58, fracción II de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 106 Bis el 5 de junio de 2019, vigente en 2021, establece que el programa interno de protección civil se deberá implementar en: “inmuebles destinados al servicio público por parte del servidor público que designe el titular del mismo”. Asimismo, el artículo 67, del ordenamiento en cita, señala que “los inmuebles destinados al servicio público deberán elaborar su Programa Interno. Para efecto de lo anterior se emitirán los Términos de Referencia específicos para este tipo de instalaciones”.

El artículo 37 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 151 Bis el 7 de agosto de 2019, establece que “la Secretaría proporcionará asesoría para la elaboración del Programa Interno a las personas poseedoras, propietarias o administradoras de [...] inmuebles destinados al servicio público”.

El apartado III “Campo de Aplicación” del “Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al servicio público”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 316 el 2 de abril de 2020, vigente en 2021, señala que “los presentes Términos de Referencia rigen en todo el territorio de la Ciudad de México, y aplican para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil en inmuebles destinados al Servicio Público, en los términos previstos en el Acuerdo expedido por la Secretaría, por parte de quien sea responsable del inmueble, a través de un Tercero Acreditado o de un Tercero Acreditado Institucional”.

El numeral 6.6.5 de la Circular Uno 2019, publicada el 2 de agosto de 2019, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148, vigente en 2021, dispone que “las Dependencias,

Órganos Desconcentrados y Entidades de la APCDMX, deberán prever aquellos ajustes y/o adaptaciones al interior de los inmuebles e instalaciones, además de mantenerlos en óptimas condiciones con objeto de garantizar la seguridad de los mismos, en cumplimiento a la normatividad en materia de protección civil, siendo responsabilidad absoluta de las DGA u homólogos la elaboración del Programa Interno de Protección Civil para cada inmueble e instalación conforme a los términos de referencia que establecen los criterios para la elaboración de dichos Programas, así como la integración de los Comités Internos de Protección Civil”.

Por último, el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 675 el 2 de septiembre de 2021, en su Capítulo XVII “Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”, Apartado de “Funciones”, establece que a la Subdirección de Servicios Generales le corresponde: “[...] coordinar la elaboración del programa de protección civil para prever, atender y minimizar riesgos en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; y Supervisar la elaboración e instalación de los programas en materia de protección civil mediante la implementación de sistemas y procedimientos para garantizar la seguridad, protección y prevención de riesgos en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda [...]”.

Por tanto, se concluye que en 2021, la SEDUVI contó con la competencia legal para cumplir con sus atribuciones en materia de elaboración e implementación del Programa Interno de Protección Civil, por lo que no se identificaron observaciones que reportar.

3. Resultado

Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Con la finalidad de verificar que el personal que operó el programa presupuestario en revisión dispuso de la competencia, conocimientos y experiencia profesional requerida para el desempeño de sus funciones, se aplicaron las técnicas de auditoría de análisis, verificación y comprobación.

Se identificó que el numeral 2.3 “Contratación, Nombramientos, Identificación y Expedientes de Personal” de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019, fue la disposición jurídica aplicable en 2021 en materia de contratación y evaluación del personal de las dependencias de la administración pública de Ciudad de México, así como de custodia y actualización de sus expedientes.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0862/22, del 1o. de septiembre de 2022, se solicitó a la SEDUVI que proporcionara la plantilla de personal que participó en la operación del Programa Presupuestario N001, así como los perfiles de puesto autorizados en el ejercicio de 2021, el manual administrativo vigente en dicho ejercicio, y el dictamen de estructura orgánica correspondiente, a lo que respondió con el envío de la documentación solicitada, mediante el oficio núm. SEDUVI/DGAF/1673/2022 del 7 de septiembre de 2022.

Del estudio de la información proporcionada, se identificó que en 2021, el área encargada de operar el programa presupuestario en revisión fue la Subdirección de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDUVI, que de acuerdo con el Dictamen de Estructura Orgánica núm. D-SEAFIN-02/010119, dicha subdirección se integró por una dirección general, cuatro subdirecciones, seis jefaturas de unidad departamentales, dos líderes coordinadores de proyectos y tres enlaces.

Se conoció también que los puestos y las funciones establecidas en el Dictamen de Estructura Orgánica núm. D-SEAFIN-02/010119 fueron congruentes con lo establecido en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 675 el 2 de septiembre de 2021.

Por lo anterior, se revisó la plantilla de personal proporcionada por el sujeto de fiscalización, y se identificó que, en 2021, la Subdirección de Servicios Generales, contó con 45 servidores públicos, de los cuales, 4 fueron de estructura, 40 de base y 1 de honorarios, y del total, 2 (subdirector de servicios generales y supervisor administrativo “c”) tuvieron una participación directa en 2021, en la operación del Programa Presupuestario N001.

Cabe señalar, que el 30 de julio de 2021 se instaló el Comité Interno de Protección Civil de la SEDUVI, mediante el acta constitutiva de dicho comité, en la cual se estableció su organigrama, así como las funciones de cada área. Es oportuno mencionar que, el comité se integró por una Coordinación General, una Jefatura de Edificio y cuatro Jefaturas de Brigada.

Respecto al personal de estructura adscrito a la SEDUVI que en 2021 operó el programa presupuestario en revisión, se identificó el perfil de puesto autorizado para el cargo de Subdirección de Servicios Generales, toda vez que de acuerdo al Manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDUVI, dicha área fue la única responsable de la elaboración e implementación del Programa Interno de Protección Civil.

Con la finalidad de verificar los requisitos previstos en sus perfiles de puesto correspondientes al nivel de estudios, grado de avance, carrera, experiencia profesional y conocimientos del personal que coadyuvó en la operación del Programa Presupuestario N001, se determinó revisar los expedientes de personal (documentación digitalizada) de dos servidores públicos (una plaza de estructura y una de honorarios), correspondiente al 100.0% del personal que participó en el programa presupuestario en revisión, y se identificó lo siguiente:

| Puesto | Tipo de Contratación | Cumple la escolaridad | | | Cumple la experiencia | Cumple los conocimientos |
|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------|--------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | Licenciatura | Titulado | Cédula profesional | | |
| Subdirección de Servicios Generales | Estructura | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Supervisor Administrativo "C" | Honorarios | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |

Derivado de la revisión de los documentos que integraron los expedientes del personal seleccionado, se constató que respecto a la experiencia (3 años) y al nivel de estudios (Licenciatura en Administración o Contaduría) y el grado de avance (titulado o pasante), el 100.0% del personal cumplió con lo requerido en su perfil de puesto, toda vez que en sus expedientes de personal se contó con la evidencia documental correspondiente.

Adicionalmente, con la finalidad de revisar la integración y actualización de los expedientes de personal, se determinó una muestra de 15 expedientes de personal del sujeto de

fiscalización, y se observó que la totalidad de los expedientes revisados contaron con el documento denominado “Lista de chequeo de documentos”, el cual contempló la documentación requerida para llevar a cabo la contratación de conformidad con el numeral 2.3.8 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019), vigente en 2021. Con la finalidad de verificar la implementación de dicho mecanismo, se llevó a cabo la revisión de los 23 documentos que deberían contener los expedientes del personal seleccionado, y se identificó que tres expedientes (20.0%) carecieron de las constancias de no inhabilitación a nivel local y federal correspondientes; en uno faltó la solicitud de empleo (0.7%), y en dos el Currículum Vitae (13.3%).

Se revisaron también los informes mensuales presentados, correspondientes al servidor público contratado por honorarios, y que participó en la operación del programa presupuestario en revisión, y se constató que el objeto fue el mismo que se estableció en los informes mensuales, el cual fue “Coadyuvar en la elaboración de Programas de Protección Civil, vigilar la implementación de procedimientos para garantizar la seguridad, protección y prevención de riesgos en la SEDUVI”.

En conclusión, el personal que participó en la operación del Programa Presupuestario N001, en 2021, cumplió con la competencia, conocimientos y experiencia profesional requerida para el desempeño de sus funciones; sin embargo, se identificaron deficiencias en la integración y actualización de los expedientes de personal, debido a que se constataron expedientes que carecieron del total de la documentación establecida en el numeral 2.3.8. de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019) publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019, vigente en 2021.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/1212/22 del 1 de diciembre de 2022, se envió el IRAC, el cual fue notificado a la SEDUVI por correo institucional de la misma fecha; y en la confronta celebrada por escrito el 16 de diciembre de 2022, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de

septiembre de 2021; el sujeto de fiscalización presentó el oficio núm. SEDUVI/DGAF/2461/2022 del 15 de diciembre de 2022, con la siguiente información:

Copia de expedientes de personal de 13 servidores públicos, y señaló que “en lo que se refiere a las Constancias de No inhabilitación Local y Federal, así como Solicitud de Empleo le envió la información, con excepción de tres trabajadores, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal que rige a los trabajadores señalados”.

Del análisis de la información y documentación se deriva que el sujeto de fiscalización señaló la normatividad por la que consideró que no aplicaron ciertos requisitos en la integración de los expedientes de personal, sin presentar el soporte documental correspondiente; y, no proporcionó evidencia documental adicional que respaldara que, en 2021, la totalidad de expedientes contarán con la información correspondiente, por lo que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-166-21-3-SEDUVI

Es necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de contar con la documentación correspondiente a la integración y actualización de los expedientes de personal de conformidad con lo señalado en la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019).

4. Resultado

Capacitación

Con la finalidad de conocer, si el personal que participó en el programa presupuestario en revisión tuvo acceso a capacitación para fortalecer y mejorar sus competencias profesionales para realizar sus funciones establecidas, se aplicaron las técnicas de auditoría, de estudio general, análisis y verificación.

Se identificó que el numeral 3 “Formación Continua: Capacitación, Educación Abierta, Servicio Social y Prácticas Profesionales” de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019, fue la disposición jurídica aplicable, en 2021, en materia de capacitación a los servidores públicos de las dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0862/22, del 1o. de septiembre de 2022, se solicitó a la SEDUVI que proporcionara el DNC, el PAC, el listado de los cursos de capacitación impartidos, las listas de asistencia y las constancias de acreditación de los cursos realizados en 2021 por el personal que participó en el programa presupuestario en revisión, a lo que respondió, con el envío de la documentación solicitada, mediante el oficio núm. SEDUVI/DGAF/1673/2022 del 7 de septiembre de 2022.

Para verificar si la SEDUVI cumplió con las obligaciones en materia de capacitación para su personal, se llevó a cabo la revisión de la evidencia documental de la elaboración de su DNC y de su PAC, correspondientes a 2021, y se identificó que elaboró su PAC con base en el DNC 2020, toda vez que expresó que “derivado de la emergencia sanitaria que durante 2021, continuaba atravesando la Ciudad de México, y con fundamento en el Protocolo para la Integración y Aprobación de los Programas Anuales de Capacitación 2021, en su numeral CUARTO: La Metodología determinada en el año 2020 será la misma que utilizara para el 2021 y Capítulo 2. DIAGNÓSTICO, NÚMERAL 1: La Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, determinó utilizar el mismo Diagnóstico de Necesidades de Capacitación que se realizó de manera automatizada durante el 2020. Por lo anterior, no se realizó Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para el ejercicio fiscal 2021”. Asimismo, se constató que el 6 de julio de 2021, el Subcomité Mixto de Capacitación en la SEDUVI, en su primera sesión ordinaria, estableció elaborar su PAC 2021, con el DNC 2020.

Por lo anterior, se revisó la información proporcionada por la SEDUVI referente al DNC y se conoció que la normatividad a la que hizo alusión el sujeto de fiscalización estuvo vigente en 2021. Asimismo, se observó que el DNC 2020 fue la base para el PAC elaborado, aprobado y aplicado

en 2021. Cabe señalar que se revisó el DNC en comento, y se identificó que éste contiene 11 indicadores asociados a 9 subtipos de competencias, y a 6 competencias.

En relación con el PAC del 2021, el sujeto de fiscalización, presentó el oficio SAF/DGAPyDA/DEDPyDH/584/2021 del 1 de septiembre de 2021, en el que la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos de la SAF, autorizó el Programa Anual de Capacitación y Educación Abierta 2021 de la SEDUVI.

El PAC 2021 autorizado del sujeto de fiscalización estuvo integrado por 23 cursos de capacitación, divididos en nueve competencias a desarrollar (Uso de las TIC, Respeto a los Derechos Humanos, Calidad en la Gestión Pública, Rendición de Cuentas y Transparencia, Seguridad y Salud en el Trabajo, Comunicación Efectiva, Expresión de Valores Institucionales, Gestión de Recursos para el Desarrollo Personal, y Conducción al Cambio).

De lo anterior, se identificó que el PAC 2021, consideró 23 cursos de carácter general disponibles para todo el personal de la SEDUVI, incluyendo a los servidores adscritos a la Subdirección de Servicios Generales, que fue el área que en 2021 operó el programa presupuestario en estudio.

Respecto a los cursos con estricta vinculación con el Programa Presupuestario N001, se comprobó que el 30 de julio de 2021 se instaló el Comité Interno de Protección Civil de la SEDUVI, mediante el acta constitutiva de dicho comité, en la cual se estableció el PAC en temas de Protección Civil 2021 de manera virtual, el cual fue el siguiente:

| Descripción | Objetivo | Fecha |
|--|---|--|
| Capacitación en Primeros Auxilios | Completar la capacitación básica virtualmente | Del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2021 |
| Capacitación en Evacuación y Repliegue | Completar la capacitación básica virtualmente | Del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2021 |
| Capacitación en Prevención, Combate y Extinción de Incendios | Completar la capacitación básica virtualmente | Del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2021 |
| Capacitación Plan Familiar | Completar la capacitación básica virtualmente | Del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2021 |

Como prueba de cumplimiento, se determinó revisar la documentación comprobatoria de la impartición de los cuatro cursos mencionados, y con objeto de verificar si el personal que perteneció al Comité Interno de Protección Civil de la SEDUVI, participó en dichos cursos,

se le solicitaron las listas de asistencia, y las constancias, respectivas. De lo anterior, se identificó lo siguiente:

| Curso | Número de participantes (de acuerdo con las listas de asistencia) | Aprobados | No aprobados | No ingreso (no aprobaron) | Total (participantes inscritos) |
|--|---|-----------|--------------|---------------------------|---------------------------------|
| Capacitación en Primeros Auxilios | 53 | 53 | 0 | 29 | 82 |
| Capacitación en Evacuación y Repliegue | 56 | 56 | 0 | 26 | 82 |
| Capacitación en Prevención, Combate y Extinción de Incendios | 60 | 59 | 1 | 22 | 82 |
| Capacitación Plan Familiar | 58 | 57 | 1 | 24 | 82 |

Respecto a lo anterior, se revisó la evidencia documental, y se identificó que el personal que asistió y aprobó los cuatro cursos perteneció al Comité Interno de Protección Civil. De igual forma, se conoció que los cuatro cursos fueron impartidos en el aula virtual de la SGIRPC. Asimismo, se comprobó que el total de los participantes que acreditaron el curso recibieron las constancias correspondientes.

Se concluye que la SEDUVI, en 2021, utilizó el DNC 2020, para elaborar su PAC, de conformidad con lo establecido en la primera sesión ordinaria del Subcomité Mixto de Capacitación en la SEDUVI. Asimismo, se constató que el PAC incluyó cursos para los servidores adscritos a la Subdirección de Servicios Generales, que fue el área que 2021 operó el programa presupuestario en estudio. También, se identificó que el Comité Interno de Protección Civil del sujeto de fiscalización, estableció el PAC en temas de Protección Civil 2021 de manera virtual, en el que programó cuatro cursos de capacitación, los que contaron con la evidencia documental de su realización y de la participación de servidores públicos de la SEDUVI, por lo que no se identificaron observaciones que reportar.

Eficacia

5. Resultado

Programación de la Meta Física

Con objeto de comprobar si en 2021 la SEDUVI empleó una metodología en la programación de la meta establecida para el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento

de los Programas de Protección Civil”, se aplicaron los procedimientos de auditoría, de estudio general y análisis, y como prueba de auditoría, la revisión de los registros internos correspondientes.

El artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021 dispuso:

“La programación y presupuestación del gasto público comprende:

”I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los instrumentos de planeación que se derivan del Plan General de Desarrollo.”

Con el propósito de identificar la programación de la meta establecida en 2021, para el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, se revisaron las bases de cálculo y papeles de trabajo para la integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, el Calendario de Metas por Actividad Institucional (CAMAI), y el POA, correspondientes al ejercicio fiscal en revisión, y se constató que el sujeto de fiscalización programó en los tres documentos una meta proyectada relativa de un programa.

Aunado a lo anterior, se identificó que la SEDUVI en su Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021, vinculó dentro de la meta relativa de un programa, la realización de dos acciones generales, las cuales consistieron en la celebración de cursos de capacitación en materia de protección civil; y en efectuar simulacros.

Asimismo, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0862/22, del 1o. de septiembre de 2022, se le solicitó al sujeto de fiscalización la información relativa a la metodología utilizada en 2021, para programar la meta del programa presupuestario en revisión. En respuesta, con los oficios núms. SEDUVI/DGAF/1673/2022 del 7 de septiembre de 2022, y SEDUVI/DGAF/2045/2022 del 20 de octubre de 2022, informó lo siguiente:

“... La metodología implementada a seguir por la Subdirección de Servicios Generales para programar la meta original y las acciones a realizar, es con fundamento en lo establecido en el Numeral 8.13.2 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020, que a la letra dice: En cada inmueble destinado al servicio público se deberán llevar a cabo tres simulacros anuales como mínimo, realizando la planeación y variación de las hipótesis en diferentes escenarios. [...]. En referencia a los Cursos de Capacitación, la SEDUVI remitió mediante Oficio S-34 SEDUVI/370/2021 con fecha 08 de julio de 2021, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, la solicitud de la Capacitación Básica a las Brigadas en materia de: Introducción a la Protección Civil, Curso de Evacuación y Repliegue, Curso de Primeros Auxilios, Curso de Prevención y Combate de Incendios, Curso en Búsqueda y Rescate, y Plan Familiar. Sin embargo, la SGIRPC mediante oficio SGIRPC/SPC/DGVCD/0472/2021 con fecha 22 de junio de 2021 impartió en modalidad híbrida la siguiente capacitación: Curso Básico de Evacuación y Repliegue, Curso Básico de Primeros Auxilios, Curso Básico de prevención, combate y Extinción de Incendios, y Plan Familiar. Tomando como referencia los cuatro cursos de capacitación impartidos por la SGIRPC, la Subdirección tomó como objetivo particular, que el personal que conforma las brigadas del Comité Interno de Protección Civil acreditara los cuatro cursos. Siendo esta, la metodología a seguir para programar la meta original y acciones a realizar.”

Respecto a lo anterior, y con el objetivo de comprobar la implementación de una metodología formal en la programación de la meta física del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, se revisó la respuesta presentada por la SEDUVI, así como la normatividad mencionada, y los oficios a los que hizo referencia en dicha respuesta, y se identificó que en el caso de la meta relativa, de elaborar un Programa Interno de Protección Civil, y en los simulacros, se atendió lo establecido en el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al servicio público”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 316 el 2 de abril de 2020, proporcionado por el sujeto de fiscalización, y en el caso de los cursos, la SEDUVI aceptó la oferta brindada por la SGIRPC; sin embargo, se careció de una metodología formal que le permitiera programar cuantitativamente la meta y las acciones

específicas, toda vez que no se identificó que en 2021, se determinaran metas internas para las acciones específicas (capacitación y simulacros).

Con base en el análisis anterior, se constató que el sujeto de fiscalización contó con criterios para programar la meta física relativa y las acciones específicas del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, como lo fue lo establecido en la normatividad aplicable; sin embargo, careció de una metodología formal con la que se establecieran parámetros de referencia en el cumplimiento de las acciones específicas desde la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, debido a que se identificó que no se establecieron metas al inicio del ejercicio fiscal en el caso de los cursos en materia de protección civil, ya que se constató que el PAC en temas de Protección Civil 2021, se aprobó el 30 de julio de 2021, en la instalación del Comité Interno de Protección Civil de la SEDUVI, y se determinaron efectuar únicamente los cursos que autorizó la SGIRPC.

Cabe señalar, que la meta establecida en 2021, para el programa presupuestario en revisión, es la de un Programa Interno de Protección Civil, y si bien la capacitación y los simulacros son 2 de 35 acciones que integraron dicho programa, de conformidad con la normatividad aplicable, se constató que estas dos acciones no reflejaron el avance real en la elaboración y actualización del programa interno mencionado.

De lo anterior, se conoció que, en 2021, en el programa presupuestario en revisión se contó con la normatividad que dio la pauta en el número mínimo de simulacros a realizar en el año; en los requisitos establecidos para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil; y en lo relacionado a la solicitud de capacitación anual en materia de protección civil a la SGIRPC; no obstante, no tuvo una metodología para programar cuantitativamente las metas internas de las acciones sustantivas del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, por lo que se incumplió el artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Respecto a la unidad de medida, con la que en 2021 se cuantificaron las acciones realizadas en el programa presupuestario en revisión, mediante el oficio

núm. ASCM/DGAE/0862/22 del 1o. de septiembre de 2022, se solicitó al sujeto de fiscalización la definición de dicha unidad de medida utilizada. En respuesta, con los oficios núms. SEDUVI/DGAF/1673/2022 del 7 de septiembre de 2022, y SEDUVI/DGAF/2045/2022 del 20 de octubre de 2022, el ente proporcionó la siguiente información:

“Las razones por las que se empleó el "PROGRAMA" como unidad de medida para cuantificar la meta establecida en 2021 dentro del Programa Presupuestario, es a razón de que el avance en la gestión de los requisitos para la integración del Programa de Protección Civil, se hacía de forma paulatina y podía ser medible trimestralmente, ya que si al cierre del ejercicio se lograba contar con el Número de Registro se daba cumplimiento al Programa de Protección Civil, y de ser lo contrario únicamente se medía el avance, tomando como indicadores dos vertientes (capacitación y simulacros), mismas que fueron medibles y podían ser cuantificables.”

Con la finalidad de comprobar que la unidad de medida permitiera el registro y cuantificación de la meta relativa, y de las dos acciones específicas programadas para 2021, en el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, se analizaron los registros internos proporcionados por la SEDUVI, así como el Informe de Cuenta Pública correspondiente, y se constató que a la par de la unidad de medida “PROGRAMA” se contabilizaron las dos categorías de acciones (capacitación y simulacros).

Por lo anterior, se identificó que la capacitación en materia de protección civil, y los simulacros, realizados en 2021 por la SEDUVI, se reportaron como acciones específicas complementarias de la meta física relativa. Asimismo, se constató que la unidad de medida “PROGRAMA” fue congruente con la naturaleza del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”.

En conclusión, se constató que la SEDUVI en 2021, estableció para el programa presupuestario en revisión, una meta relativa de un Programa Interno de Protección Civil, así como la realización de dos acciones generales (capacitación en materia de protección civil y la realización de simulacros); sin embargo, se identificó que no contó con una metodología para programar las metas internas de las acciones sustantivas del Programa Presupuestario

N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", por lo que incumplió el artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/1212/22 del 1o. de diciembre de 2022, se envió el IRAC, el cual fue notificado a la SEDUVI por correo institucional de la misma fecha; y en la confronta celebrada por escrito el 16 de diciembre de 2022, conforme al "Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores", publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021; el sujeto de fiscalización presentó el oficio núm. SEDUVI/DGAF/2461/2022 del 15 de diciembre de 2022, con la siguiente información:

El sujeto de fiscalización manifestó que "la metodología implementada a seguir por la Subdirección de Servicios Generales para programar las metas, es con fundamento en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil".

Del análisis de la información y documentación se deriva que el sujeto de fiscalización, identificó los criterios que contribuyeron a la programación de las acciones efectuadas en el programa presupuestario en revisión; sin embargo, no proporcionó evidencia documental adicional que respaldara que en 2021, se haya implementado una metodología para programar las metas internas de las acciones sustantivas del Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil, por lo que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-166-21-4-SEDUVI

Es necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas, establezca una metodología para programar la meta física de las acciones sustantivas del Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente.

6. Resultado

Cumplimiento de la Meta Física

Para identificar el grado de cumplimiento de la meta establecida en 2021 en el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, se aplicaron los procedimientos de estudio general, recálculo y análisis, y como pruebas de auditoría se revisaron los registros internos e informes correspondientes.

El artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, establece que: “las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables [...] del cumplimiento de [...] metas [...] contenidas en el presupuesto autorizado; [...] de la guarda y custodia de los documentos que los soportan”.

El artículo 153, primer párrafo, del mismo ordenamiento señala que: “La información [...] programática [...] que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, [...] será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales, así como de formular la Cuenta Pública de la Ciudad de México ...”.

Con la finalidad de identificar el grado de cumplimiento de la meta programada, en 2021, para el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, se analizó el formato “IAAR PP Informe de Avance de Acciones Realizadas de los Programas Presupuestarios” del Informe de Cuenta Pública de la SEDUVI de 2021. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

| Programa Presupuestario | Avance en los Indicadores | Número de Acciones Sustantivas | Acciones | Descripción de Acciones Realizadas | Avance Porcentual en las Acciones |
|--|---------------------------|--------------------------------|---|--|-----------------------------------|
| N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil" | Un programa | Dos actividades | 1. Celebración de capacitación en materia de protección civil | Se impartieron cuatro cursos ("Primeros Auxilios"; "Evacuación y Repliegue"; "Prevención, Combate y Extinción de Incendios"; y "Plan Familiar para la Prevención de Riesgos"). | 60.0% |
| | | | 2. Realización de simulacros de sismos | Se reportó que se llevaron a cabo dos simulacros en 2021 | 66.0% |

Del análisis al cuadro anterior, se constató que la SEDUVI, en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", reportó el avance de un programa interno de protección civil, en 2021; mientras que, respecto a sus acciones secundarias reportó un avance del 60.0% para la capacitación, y del 66.0% en la realización de simulacros, por lo que se le solicitó, con el oficio núm. ASCM/DGAE/0862/22, del 1 de septiembre de 2022, que señalara las causas por las que reportó el cumplimiento de un programa, siendo que no registró el cumplimiento total de su acciones secundarias. En respuesta, con los oficios núms. SEDUVI/DGAF/1673/2022 del 7 de septiembre de 2022, y SEDUVI/DGAF/2045/2022 del 20 de octubre de 2022, la SEDUVI, señaló, que "al respecto le informo que al ingresar datos porcentuales en el formato de la Cuenta Pública, la programación del mismo nos arroja por default números enteros marcando como cumplimiento de 1".

Por lo anterior, se revisaron los registros internos proporcionados por el sujeto de fiscalización, y se identificó que de acuerdo al formato "Datos del Programa Presupuestario", el avance real en 2021, en los cursos de capacitación de acuerdo con la metodología del indicador establecido fue del 56.2%, y no del 60.0%, como se reportó en el Informe de Cuenta Pública 2021. Asimismo, se conoció que en 2021, se efectuaron tres simulacros y no dos como se indicó en dicho Informe de Cuenta Pública. Al solicitarle, la explicación a la SEDUVI por dicha diferencia, señaló que "con relación al simulacro del 23 de noviembre de 2021, no se consideró en cuenta pública, derivado de una omisión de captura de formato".

Respecto al cumplimiento de la meta física, establecida en 2021, para el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", relativa a un

programa interno de protección civil, se comprobó que no se cumplió con la meta, toda vez que se verificó que en 2021, no se contó con un Programa Interno de Protección Civil, debido a que no se logró el registro ante la SGIRPC, ya que no se cumplió con la totalidad de los requisitos en 2021, pero si para 2022, como se muestra a continuación:

| Avance alcanzado en el Programa Interno de Protección Civil en 2021 | Avance alcanzado en el Programa Interno de Protección Civil en 2022 |
|---|---|
| 1. Instalaciones hidrosanitarias | 1. Carta de Responsabilidad |
| 2. Instalaciones eléctricas | 2. Carta Corresponsabilidad |
| 3. Instalaciones especiales | 3. Instalaciones Hidrosanitarias |
| 4. Simulacros | 4. Instalaciones eléctricas |
| 5. Calendario de capacitación | 5. Instalaciones especiales |
| 6. Programa de simulacros | 6. Análisis de riesgos |
| 7. Análisis de riesgos | 7. Simulacros |
| 8. Plan de contingencia | 8. Plan de reducción de riesgos |
| 9. Plan de continuidad de operación | 9. Acta constitutiva |
| 10. Programa de mantenimiento | 10. Plan de contingencias |
| 11. Capacitación | 11. Plan de continuidad de operaciones |
| 12. Responsiva de extintores | 12. Carta Poder |
| 13. Aviso visto bueno de seguridad y operación y renovación | 13. Póliza de responsabilidad civil. Seguro integral |
| 14. Croquis de ubicación | 14. Aviso Visto bueno de seguridad y operación y renovación |
| 15. Plano general | 15. Carta de no modificación a estructura |
| 16. Estudios de riesgos para incorporar al PIPC | 16. Comité interno |
| 17. Programa Interno Protección Civil SEDUVI | 17. Carta de no instalación de gas |
| 18. Planos planta baja, y edificios | 18. Carta de equipo contra incendio |
| 19. Planos primer nivel edificios G,D y E | 19. Carta primeros auxilios |
| 20. Planos segundo nivel edificios G,D y E | 20. Carta de alerta sísmica |
| 21. Planos sótano Edificio D | 21. Acta constitutiva |
| 22. Planos sótano Edificio G | 22. Organigrama |
| 23. Planos tercer nivel edificios G,D y E | 23. Calendario de capacitación |
| 24. Información General | 24. Oficio para capacitación |
| 25. Acta Constitutiva | 25. Cronograma y Programa de simulacros |
| 26. Organigrama | 26. Programa de mantenimiento 2021 y 2022 |
| | 27. Responsiva de extintores |
| | 28. Croquis ubicación |
| | 29. Plano general |
| | 30. Plano sótano y de edificio D |
| | 31. Plano sótano y de edificio G |
| | 32. Plano planta baja y de edificios G, D y E |
| | 33. Plano primer nivel y de edificios G, D y E |
| | 34. Plano de segundo nivel y de G, D y E |
| | 35. Plano tercer nivel edificio G, D, y E |
| | 36. Comité Interno |

Respecto a lo anterior, se identificó que la SEDUVI no alcanzó la totalidad de sus acciones sustantivas y secundarias previstas en el programa presupuestario en revisión, como lo reportó en el Informe de Cuenta Pública 2021, toda vez que, de acuerdo con sus registros internos, no alcanzó su meta física. Si se toma en cuenta que, en 2021, obtuvo un avance en 26 de 36 requisitos por cumplir para registrar el Programa Interno de Protección Civil, se podría señalar que el cumplimiento de la meta física relativa fue del 0.7%, y no del 1.0%, como se reportó en el Informe de Cuenta Pública 2021.

De acuerdo con lo anterior, se conoció que en 2021, la SEDUVI no alcanzó la meta relativa establecida para el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, toda vez que no registró e implementó un Programa Interno de Protección Civil, por lo que se incumplió el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Asimismo, se identificaron diferencias entre lo reportado en el Informe de Cuenta Pública 2021, y los registros internos, respecto a los porcentajes de avance de la meta relativa, y de las dos acciones (capacitación y simulacros) del programa presupuestario en revisión, por lo que la SEDUVI incumplió el artículo 153 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Con objeto de constatar el correcto registro y la cuantificación de las acciones realizadas dentro del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil” en 2021, se comparó el número total de acciones efectuadas reportadas a nivel anual, en el Informe de Cuenta Pública de 2021, la base de datos, los registros auxiliares y en la suma de los cuatro Informes de Avance Trimestral, como se observa a continuación:

| Concepto | Registros auxiliares | Informe de Cuenta Pública de 2021 | Informes de Avance Trimestrales |
|--|----------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| Programa Interno de Protección Civil de la SEDUVI | Ningún programa | Un programa | Un programa |
| Avance en la capacitación en materia de protección civil | Cuatro cursos | Cuatro cursos | Cuatro cursos |
| Simulacros realizados | Tres simulacros | Dos simulacros | Dos simulacros |

Con base en el cuadro anterior, se identificó que, a nivel anual las cifras reportadas en los registros internos en 2021, respecto a la meta alcanzada, y a las acciones reportadas en el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, difieren con lo presentado en el Informe de Cuenta Pública, en los cuatro Informes de Avance Trimestral.

En conclusión, se identificó que la SEDUVI, en 2021, no alcanzó la meta relativa establecida, toda vez que no elaboró el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, dentro del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil, por lo que, no observó lo establecido en el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021. Asimismo, se identificaron diferencias entre lo reportado en el Informe de Cuenta Pública y lo presentado en los registros internos correspondientes, al número de simulacros efectuados, y al porcentaje de avance de la elaboración del programa interno de protección civil, por lo que se incumplió el artículo 153 de la Ley en comento.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/1212/22 del 1 de diciembre de 2022, se envió el IRAC, el cual fue notificado a la SEDUVI por correo institucional de la misma fecha; y en la confronta celebrada por escrito el 16 de diciembre de 2022, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021; el sujeto de fiscalización presentó el oficio núm. SEDUVI/DGAF/2461/2022 del 15 de diciembre de 2022, con la siguiente información:

El sujeto de fiscalización manifestó que “Se logró la conformación parcial del Programa Interno de Protección Civil alcanzando 26 de los 36 documentos necesarios para la conformación total del Programa Interno de Protección Civil. Así mismo, le informo que la variación reflejada en lo reportado en Cuenta Pública y la evidencia documental presentada, fueron producto de una omisión al momento de la captura de la información en el formato de Cuenta Pública”. De igual forma, otorgó el oficio núm. SEDUVI/SF/0501/2022 del 13 de diciembre de 2022, en el que señaló que “se reconoce que por error humano e

involuntario, se reportó un avance de 1.0% en vez de 0.7%, sin embargo, el área revisora (en este caso) la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, no generó observación alguna en el informe de Cuenta Pública 2021 integrado por esta Secretaría, dando por hecho que el avance en el indicador era correcto”.

Del análisis de la información y documentación se deriva que el sujeto de fiscalización identificó que no alcanzó la meta física establecida en 2021, y que tuvo diferencias en lo reportado en sus registros internos y lo expresado en el Informe de Cuenta Pública; sin embargo, no proporcionó evidencia documental adicional que respaldara que, en 2021, se haya alcanzado la meta establecida; así como la implementación de mecanismos de control que garantizaran la concordancia entre lo reportado en el Informe de Cuenta Pública y los registros internos, en lo relativo a la meta física del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, por lo que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-166-21-5-SEDUVI

Es necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio de la Subdirección de Servicios Generales, elabore un mecanismo de control en lo relativo al cumplimiento de la meta establecida para el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente.

Recomendación

ASCM-166-21-6-SEDUVI

Es necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio de la Subdirección de Servicios Generales, establezca un mecanismo de control que permita que las cantidades reportadas en los registros internos generados, correspondientes a la meta física y a las acciones alcanzadas en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", sean la base para la elaboración del Informe de Cuenta

Pública, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente.

7. Resultado

Cumplimiento del Objetivo

Con la finalidad de comprobar el cumplimiento del objetivo establecido en 2021, respecto al Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, se aplicaron los procedimientos de estudio general, recálculo, y como prueba de auditoría se realizó el análisis de la evidencia documental de las acciones encaminadas a la elaboración e implementación del Programa Interno de Protección Civil de la SEDUVI.

El Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021 de la SEDUVI señaló, como objetivo del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, el siguiente:

“Capacitar a la brigada institucional de protección civil, así como a los brigadistas de protección civil en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.”

Con la finalidad de identificar el cumplimiento del objetivo establecido en 2021, en el programa presupuestario en revisión, respecto a capacitar a los brigadistas de protección civil en la SEDUVI, se analizaron las bases de datos y los registros internos correspondientes, se observaron las acciones efectuadas y sus resultados alcanzados, como se muestra a continuación:

| Área | Acciones realizadas | Resultado alcanzado |
|-------------------------------------|--|---|
| Subdirección de Servicios Generales | Gestionó la impartición de cuatro cursos en materia de protección civil, por parte de la SGIRPC. Gestionó la realización de tres simulacros de sismos. Gestionó y elaboró 26 de los 36 requisitos para obtener el registro del Programa Interno de Protección Civil. | Se obtuvieron 52 constancias de acreditación de los 4 cursos por parte de los servidores públicos de la SEDUVI. Se realizaron mesas de trabajo con el personal de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para identificar áreas de oportunidad a partir de los simulacros realizados. |

De lo anterior, se tuvo conocimiento que la SEDUVI realizó acciones encaminadas a la elaboración de su Programa Interno de Protección Civil, así como a la impartición de cursos en

materia de protección civil, para sus servidores públicos, así como para los integrantes del Comité Interno de Protección Civil, y efectuó simulacros de sismos, con apoyo de la SGIRPC.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0862/22, del 1 de septiembre de 2022, se solicitó al sujeto de fiscalización evidencia documental de las acciones orientadas al cumplimiento del objetivo establecido para el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", respecto a "Capacitar a la brigada institucional de protección civil, así como a los brigadistas de protección civil en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda", a lo que contestó con los oficios núms. SEDUVI/DGAF/1673/2022 del 7 de septiembre de 2022, y SEDUVI/DGAF/2045/2022 del 20 de octubre de 2022, que "se envía la evidencia documental de las acciones llevadas a cabo para que el personal recibiera capacitación por parte de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil". De igual forma, proporcionó evidencia documental de los cursos en materia de protección civil realizados en 2021, los cuales se denominaron: "Primeros Auxilios", "Prevención, Combate y Extinción de Incendios", "Brigada de Evacuación y Repliegue", y "Plan Familiar para la Prevención de Riesgos".

Aunado a lo anterior, se revisaron los registros internos relacionados a los cuatro cursos de capacitación celebrados en 2021, y se constató que el porcentaje de servidores públicos que aprobaron en relación con los inscritos en los cursos, osciló entre el 64.3% y el 72.0%, toda vez que de acuerdo con la evidencia documental, se conoció que de las 82 personas inscritas en el curso "Primeros Auxilios", 53 aprobaron (64.6%) y 29 no ingresaron (35.4%); de los 82 inscritos en el curso "Prevención, Combate y Extinción de Incendios", 56 aprobaron (68.3%) y 26 no ingresaron (31.7%); de los 82 inscritos al curso "Brigada de Evacuación y Repliegue", 59 aprobaron (72.0%), 1 no aprobó (1.2%), y 22 no ingresaron (26.8%); y de los 82 inscritos al curso "Plan Familiar para la Prevención de Riesgos", 57 aprobaron (69.5%), 1 no aprobó (1.2%), y 24 no ingresaron (29.3%).

Se le solicitó al sujeto de fiscalización que explicara las causas de la situación anterior, a lo que señaló que: "los brigadistas no pudieron ingresar a la plataforma debido a las cargas de trabajo derivado de la reanudación de actividades de esta Secretaría, por lo tanto, no pudieron asistir de manera presencial, ya que dicho curso era híbrido, por lo que respecta a los no aprobados, éstos no lograron la calificación mínima aprobatoria".

Por tanto, se constató que, en 2021, dentro del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, el sujeto de fiscalización efectuó acciones enfocadas a capacitar en materia de protección civil, a sus servidores públicos, y a los brigadistas del Comité de Protección Civil de la SEDUVI; sin embargo, se identificó que existió un porcentaje importante de servidores públicos inscritos a los cursos, que no ingresaron a dichos cursos.

Asimismo, el Acta Constitutiva del Comité Interno de Protección Civil de la SEDUVI, estableció como su objetivo: “Establecer entre los trabajadores de la SEDUVI la cultura de la autoprotección, así como las acciones que deben realizarse para prevenir o mitigar el impacto destructivo de los fenómenos perturbadores”.

En cuanto al cumplimiento del objetivo del Comité Interno de Protección Civil, en lo referente a “Establecer entre los trabajadores de la SEDUVI la cultura de la autoprotección, así como las acciones que deben realizarse para prevenir o mitigar el impacto destructivo de los fenómenos perturbadores”, se solicitó al sujeto de fiscalización los expedientes de los cuatro cursos de capacitación en materia de protección civil (100.0%) efectuados en el ejercicio fiscal en revisión, y de la realización de los tres simulacros de sismos (100.0%) celebrados en 2021, así como de las gestiones efectuadas para la elaboración e implementación del Programa Interno de Protección civil 2021. En respuesta, la SEDUVI envió los siete expedientes solicitados.

Respecto a los expedientes de los cuatro cursos realizados en 2021 en materia de protección civil, se identificó que, la totalidad de los expedientes (cuatro), presentó la evidencia fotográfica de su realización, contó con la solicitud del trámite ante la SGIRPC, las listas de asistencia, así como los correspondientes resultados de las evaluaciones, y las constancias proporcionadas al personal que los acreditó.

En cuanto a los tres simulacros efectuados en 2021, se tuvo conocimiento que la totalidad (tres expedientes) contó con la solicitud del trámite ante la SGIRPC, la emisión de la constancia de participación, y la evaluación efectuada por la SGIRPC. Cabe señalar que respecto a la evaluación de los tres simulacros realizados en el edificio sede de la SEDUVI, se identificó lo siguiente:

| Número | Fecha del simulacro | Número de participantes (servidores públicos) | Número de participantes (Usuarios) | Tiempo en el que se realizó el simulacro | Se realizó difusión del simulacro | Áreas de oportunidad identificadas por la SGIRPC |
|--------|---------------------|---|------------------------------------|--|-----------------------------------|--|
| 1 | 21/06/21 | 338 | 16 | 4 minutos con 47 segundos | sí | Mejorar tiempo de evacuación, así como el funcionamiento de la alarma interna, y solicitar el arreglo de la externa, e instalar el punto de reunión. Cabe señalar que asistieron 32 de los 82 brigadistas. |
| 2 | 19/09/21 | 8 | 2 | 2 minutos con 0 segundos | sí | El simulacro se realizó el domingo cuando sólo asiste personal de fin de semana, y se debe de mejorar la evacuación. No se identificó la asistencia de brigadistas |
| 3 | 23/11/21 | 406 | 32 | 6 minutos con 22 segundos | sí | Se programarán reuniones con los jefes de área y brigadistas para escuchar propuestas de evacuación. Se debe mejorar la evacuación del primer y segundo piso. |

De lo anterior, se identificó que, en 2021, se efectuaron simulacros de sismos, en los que la SGIRPC, identificó como áreas de oportunidad para la SEDUVI, revisar las rutas de evacuación y mejorar los tiempos en los que se desalojó el edificio sede.

Respecto al expediente relativo a las gestiones efectuadas para la elaboración e implementación del Programa Interno de Protección Civil 2021, se conoció que en el ejercicio fiscal en revisión, no se implementó dicho programa, debido a que su elaboración concluyó en 2022. Asimismo, dicho programa contó con la evidencia fotográfica y documental del registro ante la SGIRPC con número de folio SGIRPC-PIPC-23734-2022 del 29 de junio de 2022, así como de los trámites realizados mediante el tercer acreditado. Cabe señalar que el Programa Interno de Protección Civil 2022 contó con los 35 requisitos solicitados por dicha secretaría. Es oportuno mencionar que, de acuerdo con la información proporcionada por el sujeto de fiscalización en 2021, se elaboraron 26 de los 35 requisitos solicitados.

Como resultado de la revisión de los expedientes seleccionados, se identificó que en 2021 en el programa presupuestario en revisión, se efectuaron cursos en materia de capacitación; se realizaron simulacros de sismos, y careció de un Programa Interno de Protección Civil, toda vez que dicho documento se concluyó y registró en 2022.

Aunado a lo anterior, como prueba de cumplimiento el 4 de noviembre de 2022, se realizó una visita a las instalaciones de la SEDUVI, con la finalidad de constatar la atención de la

población objetivo del programa presupuestario en revisión, y se identificó que el sujeto de fiscalización contó con señalización respecto a las rutas de evacuación y con un directorio de los servidores públicos presentes en cada piso, alarmas contra incendios, botiquines de primeros auxilios, sensores de humo y extintores en todas las áreas de la dependencia. De igual forma, se constató que contó con un área especial de atención prehospitalaria, y con un sistema de alertamiento sísmico. Por lo anterior, se comprobó físicamente el cumplimiento de los componentes del Programa Interno de Protección Civil, reportados documentalmente en el expediente correspondiente.

De igual forma se aplicaron 33 cuestionarios al personal del Comité Interno de Protección Civil, así como a los servidores públicos adscritos a la SEDUVI en 2021, y se verificó que, en 2021, se efectuaron simulacros de sismos, y se realizaron cuatro cursos de capacitación. Asimismo, se constató que el 88.2% conoció los protocolos de evacuación, y el 79.9% respondió no conocer lo que era el Programa Interno de Protección Civil.

En conclusión, durante el ejercicio de 2021, el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil” incumplió el objetivo establecido, ya que si bien, se efectuaron acciones encaminadas a la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, se realizaron cuatro cursos en materia de protección civil, y se llevaron a cabo tres simulacros de sismos, se identificó que, no se contó con dicho programa interno, y respecto a los cursos de capacitación y a los simulacros, se constató que el efecto generado por las acciones fue insuficiente, y en ambas acciones no se constataron estrategias que incluyeran actividades adicionales de concientización o programas formales encaminados a crear las condiciones adecuadas para fomentar que los servidores públicos se involucraran activamente en la protección civil, y que se fomentara la cultura de la autoprotección.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/1212/22 del 1o. de diciembre de 2022, se envió el IRAC, el cual fue notificado a la SEDUVI por correo institucional de la misma fecha; y en la confronta celebrada por escrito el 16 de diciembre de 2022, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021; el sujeto de fiscalización presentó el oficio

núm. SEDUVI/DGAF/2461/2022 del 15 de diciembre de 2022, en el que no proporcionó información adicional con relación al presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-166-21-7-SEDUVI

Es conveniente que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio de la Subdirección de Servicios Generales, implemente estrategias encaminadas al cumplimiento del objetivo establecido para el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil".

8. Resultado

Mecanismos de Medición y Evaluación

Con la finalidad de comprobar la idoneidad de los mecanismos de medición y evaluación empleados en la operación del Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil" de la SEDUVI en 2021, se aplicaron los procedimientos de estudio general y análisis, y como prueba de auditoría se revisaron los registros internos relativos a los indicadores utilizados en el ejercicio fiscal en revisión.

El artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2021, señala que las entidades federativas, los municipios y el Distrito Federal, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincularlos con la planeación del desarrollo.

Con objeto de comprobar el cumplimiento de la normatividad anterior, y verificar que, en 2021, el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil" haya contado con mecanismos de medición y evaluación del grado de cumplimiento del objetivo establecido, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0862/22 del 1o. de septiembre de 2022, se solicitó al sujeto de fiscalización que proporcionara los indicadores estratégicos y de gestión que utilizó.

En respuesta, con los oficios núms. SEDUVI/DGAF/1673/2022 del 7 de septiembre de 2022, y SEDUVI/DGAF/2045/2022 del 20 de octubre de 2022, el sujeto de fiscalización

presentó el documento “Datos del Programa Presupuestario”, en el que se identificó que en 2021 dicho programa presupuestario, contó con dos indicadores “Capacitación”, y “Simulacros”, como se muestra a continuación:

| Periodicidad | Nombre del indicador | Método de cálculo | Unidad de medida | Área responsable | Meta programada 2021 | Resultados anuales |
|--------------|----------------------|--|------------------|-------------------------------------|----------------------|--------------------|
| Anual | “Capacitación” | (Número de aprobados) * 25% de cada curso / (100% de capacitación total) | Gestión | Subdirección de Servicios Generales | 100.0% | 56.25% |
| Anual | “Simulacro” | (Total de simulacros realizados) / (Total de simulacros estipulados) * 100 | Gestión | Subdirección de Servicios Generales | 100.0% | 66.6% |

Respecto al cuadro anterior, se identificó que, los dos indicadores revisados reportaron la relación entre el número de acciones realizadas y el número de acciones programadas en 2021, dentro del programa presupuestario en revisión.

Asimismo, si bien en 2021 se aplicaron estos dos indicadores (“Capacitación”, y “Simulacro”), los resultados obtenidos no fueron congruentes con lo reportado en el formato “IAAR PP Informe de Avance de Acciones Realizadas de los Programas Presupuestarios” del Informe de Cuenta Pública de la SEDUVI de 2021, ya que en dicho documento se reportó que el indicador “Capacitación”, alcanzó el 60.0%, y “Simulacro”, 66.0%, mientras que en el documento “Datos del Programa Presupuestario”, se reportó que el indicador “Capacitación” alcanzó el 56.25%, y “Simulacro”, el 66.6%.

Se constató que los dos indicadores reportaron la consecución de la meta física alcanzada en el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”; sin embargo, carecieron de variables que permitieran cuantificar el cumplimiento del objetivo establecido, en lo relativo al efecto generado con la capacitación realizada en materia de protección civil y los simulacros realizados. De igual forma, se conoció que no se incluyeron indicadores que cuantificaran la implementación y actualización del Programa Interno de Protección Civil de la SEDUVI.

Por lo anterior, se identificó que los dos indicadores utilizados en 2021, en el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, carecieron de variables que le permitieran medir el objetivo establecido para el programa presupuestario

en revisión, toda vez que sólo reportaron la consecución de las acciones alcanzadas respecto de las metas programadas.

Se solicitó al sujeto de fiscalización, la evidencia documental relativa a la elaboración de los indicadores utilizados en 2021; en respuesta otorgó la copia del documento “Datos del Programa Presupuestario”, en el que se identificaron los elementos generales de los indicadores, como método de cálculo, nombre, objetivo, nivel, y área responsable; sin embargo, en dicho documento no se analizó la problemática existente; no se elaboró el diagnóstico, el análisis de involucrados y la identificación de la población objetivo. De lo anterior, se constató que los dos indicadores utilizados en 2021 en el programa presupuestario en revisión, carecieron en su diseño y elaboración de una Matriz de Indicadores de Resultados que permitiera medir el objetivo integral del programa presupuestario en revisión.

En conclusión, los dos indicadores presentados fueron inadecuados para medir el grado de cumplimiento del objetivo establecido en 2021 para el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, debido a que no permitieron la medición del efecto generado por las acciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2021.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/1212/22 del 1o. de diciembre de 2022, se envió el IRAC, el cual fue notificado a la SEDUVI por correo institucional de la misma fecha; y en la confronta celebrada por escrito el 16 de diciembre de 2022, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021; el sujeto de fiscalización presentó el oficio núm. SEDUVI/DGAF/2461/2022 del 15 de diciembre de 2022, con la información siguiente:

Oficio núm. SEDUVI/SF/0501/2022 del 13 de diciembre de 2022, en el que señaló que “el área operativa adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, de manera conjunta con la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, definieron, evaluaron y aprobaron los indicadores aplicables para la medición del Programa en comento”.

Del análisis de la información y documentación se deriva que el sujeto de fiscalización no proporcionó evidencia documental adicional que respaldara que, en 2021, se hayan implementado indicadores que permitieran medir el grado de cumplimiento del objetivo establecido para el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, por lo que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-166-21-8-SEDUVI

Es necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio de la Subdirección de Servicios Generales, implemente indicadores que cuantifiquen el grado de cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente.

9. Resultado

Rendición de Cuentas y Transparencia

Con objeto de revisar el grado de cumplimiento en materia de rendición de cuentas y transparencia alcanzado en 2021 por el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, se aplicaron los procedimientos de estudio general, observación y análisis, y como prueba de auditoría se revisó en la página de internet de la SEDUVI, la actualización de la información relativa a la operación de dicho programa presupuestario.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el artículo 116, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 Bis el 6 de mayo de 2016, y vigente en 2021, refiere que “la información pública de oficio deberá actualizarse por lo menos cada tres meses. La publicación de la información deberá indicar el área del sujeto obligado responsable de generarla, así como la fecha de su última actualización”.

El artículo 121, fracciones I, II, III, IV, V, VI, y XXI, de dicha ley establece que los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada por medio de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los

temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda: El marco normativo aplicable; la estructura orgánica; las facultades de cada área; las metas y objetivos; los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social; los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados; y la información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución.

Con la finalidad de constatar el cumplimiento de lo señalado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vigente en 2021; el 9 de noviembre de 2022, se revisó el apartado denominado Transparencia, incluido en la página de internet de la SEDUVI, mediante el enlace electrónico (<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/121>).

Al respecto, se identificó que la información relativa al marco normativo aplicable, la estructura orgánica, las facultades de cada área, las metas y los objetivos, los indicadores relacionados con los temas de interés público o trascendencia social y los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados, se encontraba actualizada, debido a que su última modificación se realizó el 30 de septiembre de 2022.

Con relación a la transparencia presupuestal, se constató que la información financiera sobre el presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución estaba actualizada en el portal de transparencia de la SEDUVI, ya que su última actualización se realizó el 30 de septiembre de 2022.

En cuanto a las solicitudes de información realizadas en 2021, en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", se le requirió a la SEDUVI la información relativa a la recepción y atención de dichas solicitudes. En respuesta, mediante los oficios núms. SEDUVI/DGAF/1673/2022 del 7 de septiembre de 2022, y SEDUVI/DGAF/2045/2022 del 20 de octubre de 2022, contestó que "en el ejercicio fiscal 2021 se generaron 2,023 solicitudes, de las cuales todas fueron atendidas al cierre de 2021". Asimismo, proporcionó la evidencia documental del procedimiento implementado para la recepción, canalización y atención de las solicitudes recibidas en 2021.

De la revisión a la información proporcionada, se identificó que en el Programa Presupuestario N001, el sujeto de fiscalización no contó con solicitudes de información o de servicios pendientes.

En conclusión, el sujeto de fiscalización cumplió sus obligaciones en materia de rendición de cuentas y transparencia dentro del Programa N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, ya que actualizó en su página de internet, la información correspondiente al marco normativo aplicable, la estructura orgánica, las facultades de cada área, las metas y los objetivos, los indicadores relacionados con los temas de interés público o trascendencia social, los indicadores que permitieron rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados; y la información financiera sobre el presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los Informes de Avance trimestral sobre su ejecución, por lo que cumplió el artículo 121, fracciones I, II, III, IV, V, VI y XXI , de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vigente en 2021. Respecto a la atención de las solicitudes de información, se constató que, al cierre de 2021, la SEDUVI no contó con solicitudes pendientes de atención, respecto al Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil” por lo que no se identificaron observaciones que reportar.

Eficiencia

10. Resultado

Instrumentos, Métodos y Procedimientos

Para comprobar los instrumentos, métodos y procedimientos aplicados en 2021 en la operación del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, se efectuó el estudio general del marco normativo correspondiente, así como el análisis de la información proporcionada, y como prueba de auditoría se revisó el expediente relativo a la elaboración del Programa Interno de Protección Civil 2021.

Con objeto de identificar los instrumentos implementados, se le solicitó a la SEDUVI el procedimiento que aplicó en 2021 para operar el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”. En respuesta, señaló que: “la Subdirección de Servicios Generales no cuenta con un procedimiento para la operación del programa interno de protección civil; sin embargo, la integración y elaboración, se realizaron

de conformidad a lo establecido a la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como el Acuerdo por el que se dan a Conocer los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020”.

Por lo anterior, se revisó la normatividad citada por el sujeto de fiscalización, y se constató que el apartado V “Objetivos Específicos” del “Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al servicio público”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 316 el 2 de abril de 2020, vigente en 2021, señala que para elaborar el Programa Interno de Protección Civil se deben realizar las siguientes acciones generales:

| Número | Acciones |
|--------|--|
| 1 | Identificar los elementos y requerimientos para la elaboración, integración y registro del Programa Interno de Protección Civil de inmuebles destinados al servicio público, que analice, identifique y gestione los riesgos a que están expuestos. |
| 2 | Definir los lineamientos a que se sujetará la revisión de los inmuebles destinados al servicio público a los que le son aplicables los presentes Términos de Referencia. |
| 3 | Establecer las obligaciones de la persona servidora pública designada por el titular del Ente Obligado. |
| 4 | Elaborar y registrar, por medio de un Tercero Acreditado o Tercer Acreditado Institucional, el Programa Interno de Protección Civil. |
| 5 | Contar con un análisis de riesgo, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia. |
| 6 | Contar con un dictamen en materia de seguridad estructural del inmueble destinado al servicio público, emitido por un corresponsable en seguridad estructural, respecto de todas y cada una de las construcciones conforme al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. |
| 7 | Contar con visto bueno de seguridad y operación del inmueble, conforme al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. |
| 8 | Contar con póliza de seguro de responsabilidad civil no cancelable. |
| 9 | Capacitar a todo el personal y a las brigadas de protección civil o brigada multifuncional, implementando programas de capacitación en temas de protección civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación y comunicaciones, incluyendo aspectos de atención a personas con discapacidad y para los Grupos de Apoyo Especial, conforme a los presentes Términos de Referencia. |
| 10 | Realizar tres simulacros al año conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la Norma Técnica en materia de simulacros que al efecto se emita. |
| 11 | Instalar equipo contra incendio suficiente y adecuado al riesgo de incendio en el inmueble destinado al servicio público. |
| 12 | Instalar las señalizaciones de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas. |
| 13 | Disponer de instalaciones, equipos y materiales que permitan prevenir y mitigar riesgos que vulneren la integridad física y la vida de las personas, incluyendo aquéllas con discapacidad, que ocupan, trabajan o visitan el inmueble destinado al servicio público, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia. |
| 14 | Contar con un ejemplar físico del Programa Interno de Protección Civil en el inmueble, el cual deberá ser copia fiel del registrado en la plataforma digital. |
| 15 | Exhibir a la autoridad de gestión integral de riesgos y protección civil, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que los presentes Términos de Referencia le obligue a elaborar o poseer en materia de gestión integral de riesgos y protección civil. |
| 16 | Definir los lineamientos a que se sujetará la revisión de los inmuebles destinados al servicio público a los que le son aplicables los presentes Términos de Referencia. |

Asimismo, el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 675 el 2 de septiembre de 2021, en su Capítulo XVII “Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”, Apartado de Funciones, establece que a la Subdirección de Servicios Generales le corresponde: “coordinar la elaboración del programa de protección civil para prever, atender y minimizar riesgos en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; y Supervisar la elaboración e instalación de los programas en materia de protección civil mediante la implementación de sistemas y procedimientos para garantizar la seguridad, protección y prevención de riesgos en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ...”.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo antes señalado, se revisó el expediente relativo a las acciones efectuadas para elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la SEDUVI 2021, y se identificó que respecto al inicio del registro, el sujeto de fiscalización buscó a un tercer acreditado que brindó asesoría con los requisitos iniciales, los cuales consistieron en la identificación del marco jurídico aplicable, descripción del inmueble, de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, y especiales. De igual forma, elaboró un PAC, y un programa anual de simulacros, por lo que le solicitó a la SGIRPC, mediante oficio la impartición de cursos en materia de protección civil, y la realización de tres simulacros de sismos, a lo que le autorizaron cuatro cursos para un grupo de 82 servidores públicos, y asesoría y evaluación en los tres simulacros autorizados. Asimismo, se observó que se elaboró un análisis y evaluación de los posibles riesgos a los que pueden estar expuestos los usuarios del inmueble de la SEDUVI. Respecto al dictamen estructural, se constató que se contó con el dictamen del inmueble, el cual lo dictaminó como “Habitable”.

Se identificó además que el Programa Interno de Protección Civil contó con el visto bueno de seguridad y operación del inmueble, y con póliza de seguro de responsabilidad civil no cancelable. También, se observó la evidencia documental del equipo contra incendio con el que contó el inmueble, y de las señalizaciones correspondientes. Cabe señalar, que se constató la instalación de sistemas de detección y alarmas contra incendios, sistemas fijos contra incendios, sistemas de recepción de alertamiento sísmico, sistemas de iluminación de emergencia, retardante de fuego, y de señalización de equipo especial, extintores,

puntos de reunión, y de las rutas de evacuación. De igual forma, se verificó la evidencia documental de la instalación de botiquines de primeros auxilios, y de un consultorio médico de atención prehospitalaria.

Con base en la revisión efectuada al expediente del soporte documental de la elaboración, y registro del Programa Interno de Protección Civil, se constató que el sujeto de fiscalización acreditó la realización de las acciones generales establecidas en el apartado V “Objetivos Específicos” del “Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al servicio público”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 316 el 2 de abril de 2020, vigente en 2021. Cabe señalar que se observó que dichas acciones, la SEDUVI las efectuó durante el segundo semestre de 2021, y el primer semestre de 2022.

Aunado a lo anterior, como prueba de auditoría, el 4 de noviembre de 2022, se realizó una visita a las instalaciones de la SEDUVI, con la finalidad de constatar el grado de conocimiento del personal respecto al Programa Interno de Protección Civil, y se verificó que el inmueble sede de la SEDUVI contó con señalización de las rutas de evacuación, así como sistemas de alertamiento sísmico, detectores de humo, y alarmas contra incendios, así como con botiquines de primeros auxilios. De igual forma, se aplicaron 33 cuestionarios al personal del Comité Interno de Protección Civil, así como a los servidores públicos adscritos a la SEDUVI en 2021, y se identificó que el 88.2% conoció los protocolos de evacuación, el 79.9% respondió no conocer el Programa Interno de Protección Civil, y el 87.5% no sabía de la existencia del organigrama de dicho comité.

Se concluye que en 2021, la SEDUVI careció un procedimiento interno relativo a la elaboración y actualización del Programa Interno de Protección Civil, que coadyuvara en el cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119. No obstante, se constató que la operación del programa presupuestario en revisión, se supeditó al “Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al servicio público”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 316 el 2 de abril de 2020, así como la Ley de Gestión

Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 106 Bis el 5 de junio de 2019, y al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 151 Bis el 7 de agosto de 2019.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/1212/22 del 1o. de diciembre de 2022, se envió el IRAC, el cual fue notificado a la SEDUVI por correo institucional de la misma fecha; y en la confronta celebrada por escrito el 16 de diciembre de 2022, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021; el sujeto de fiscalización presentó el oficio núm. SEDUVI/DGAF/2461/2022 del 15 de diciembre de 2022, con la información siguiente:

Oficio núm. SEDUVI/DEGAF/SSG/389/2022 del 13 de diciembre de 2022, con el que proporcionó información adicional, y señaló que “se adjunta el Proyecto de Manual de Procedimientos Programa Interno de Protección Civil. Cabe hacer mención que el manual será presentado para su aprobación y formalización ante el Comité Interno de Protección Civil, durante la tercera Sesión del Comité que está programada el próximo día 13 de enero de 2023”.

Del análisis de la información y documentación se deriva que el sujeto de fiscalización presentó el proyecto de “Manual de Procedimientos Programa Interno de Protección Civil”; sin embargo, no proporcionó evidencia documental adicional que respaldara que en 2021, se haya implementado un procedimiento interno relativo a la elaboración y actualización del Programa Interno de Protección Civil, por lo que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-166-21-9-SEDUVI

Es conveniente que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio de la Subdirección de Servicios Generales, elabore un procedimiento relativo a la elaboración y actualización del Programa Interno de Protección Civil.

11. Resultado

Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Para comprobar la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, se aplicaron los procedimientos de estudio general, recálculo, inspección, y observación del manual administrativo, la estructura orgánica, y los listados de los bienes y del personal, correspondientes; y como prueba de auditoría se revisó la evidencia documental relativa a los recursos utilizados en 2021.

Con la finalidad de conocer la pertinencia de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros utilizados en 2021, en el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0862/22 del 1 de septiembre de 2022, se solicitó información referente a las áreas operativas, relativa a dicho programa presupuestario. En respuesta, mediante los oficios núms. SEDUVI/DGAF/1673/2022 del 7 de septiembre de 2022, y SEDUVI/DGAF/2045/2022 del 20 de octubre de 2022, el sujeto de fiscalización proporcionó copia del Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado en las *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 675 el 2 de septiembre de 2021, y vigente en el ejercicio fiscal en revisión; el Dictamen de Estructura Orgánica de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDUVI, con núm. D-SEAFIN-02/010119; y las relaciones de los recursos materiales utilizados y del personal adscrito a la Subdirección de Servicios Generales en el ejercicio fiscal en revisión.

Con relación al área que en 2021 operó el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, se analizó el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, y el Dictamen de Estructura Orgánica con núm. D-SEAFIN-02/010119, ambos documentos vigentes en el ejercicio fiscal en revisión. Al respecto, se identificó que, en 2021, el programa presupuestario en revisión estuvo a cargo de la Subdirección de Servicios Generales, la cual se integró por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios y Mantenimiento, y por el Líder Coordinador de Proyectos de Archivo de Concentración.

En la revisión efectuada, se tuvo conocimiento de que, respecto a la Subdirección de Servicios Generales, el Dictamen de Estructura Orgánica con núm. D-SEAFIN-02/010119 coincidió con la estructura establecida en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, para dicha subdirección.

Respecto a los recursos humanos empleados en la operación del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, se revisó la información relativa del personal que laboró en 2021, y se identificó lo siguiente:

| Categoría | Número de personas | Porcentaje |
|------------|--------------------|--------------|
| Estructura | 4 | 8.9 |
| Base | 40 | 88.9 |
| Honorarios | 1 | 2.2 |
| Total | <u>45</u> | <u>100.0</u> |

Con relación a la tabla anterior, se constató que, en 2021, la Subdirección de Servicios Generales contó con personal de estructura, base, y honorarios, y el personal de base fue el que tuvo mayor representatividad respecto del total, con el 89.0%. En el caso del personal de estructura, el número de plazas asignadas coincidió con lo establecido en la estructura orgánica vigente en 2021.

Se identificó que para el personal de estructura, se contó con objetivos y funciones delimitadas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, vigente en 2021, los cuales consistieron en elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la SEDUVI. En lo correspondiente al personal de honorarios, se conoció que realizaron acciones encaminadas a coadyuvar en la elaboración de Programas de Protección Civil, vigilar la implementación de procedimientos para garantizar la seguridad, protección y prevención de riesgos en la SEDUVI, lo cual fue reportado en los correspondientes informes de actividades.

En la revisión de los registros internos, se tuvo conocimiento de que, en 2021, la Subdirección de Servicios Generales, área que operó el Programa Presupuestario N001

“Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, observó en términos generales, lo referente a las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, vigente en 2021, toda vez que se contó con la evidencia documental que acreditó la realización de las acciones establecidas, consistentes en realizar gestiones y elaborar los apartados del Programa Interno de Protección Civil de la SEDUVI.

Por lo expuesto, se concluye que, en 2021, el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil” contó con personal específico para realizar acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos establecidos.

Respecto a los recursos materiales, se solicitó a la SEDUVI la relación de los bienes empleados en el ejercicio fiscal en revisión en la operación del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, a lo que respondió con el envío del documento denominado “Bienes Inmuebles”. Del análisis al documento, se constató que tiene un listado de mobiliario y equipo de oficina utilizados por el sujeto de fiscalización, como se muestra a continuación:

| Categoría | Piezas |
|-------------------|------------|
| Escritorio | 8 |
| Equipo de cómputo | 15 |
| Vehículos | 25 |
| Botiquín | 3 |
| Teléfono | 11 |
| Archivero | 52 |
| Cámara digital | 4 |
| Silla | 116 |
| Mesa | 82 |
| Escáner | 21 |
| Impresora | 3 |
| Librero | 12 |
| Anaqueles | 10 |
| Escalera | 19 |
| Extintor | 97 |
| Total | <u>478</u> |

Se identificó documentalmente, que, en 2021, la Subdirección de Servicios Generales, contó con mobiliario y equipo de oficina que tuvo vinculación con las acciones sustantivas

del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, debido a que dicho mobiliario permitió la realización de acciones encaminadas a la elaboración e implementación del Programa Interno de Protección Civil.

Adicionalmente, se constató que, en 2021, el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil” contó con un área de oficina, localizada en el edificio sede del sujeto de fiscalización, perteneciente a la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDUVI. Cabe señalar que, en 2021, la SEDUVI reportó que contó con tres inmuebles, los cuales utilizó como edificio sede, archivo, y predio para efectuar maniobras relacionadas con la publicidad que se retira.

El Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil” contó con el espacio físico, mobiliario y equipo de oficina que le permitió realizar sus actividades sustantivas, las cuales consistieron en elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la SEDUVI.

Respecto a los recursos tecnológicos, se le solicitó al sujeto de fiscalización la información relativa a los sistemas informáticos empleados en la operación del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil” en 2021, así como la evidencia documental correspondiente. Al respecto la SEDUVI proporcionó evidencia documental de la implementación del SAP-GRP; y contestó que “se operó con el SAP-GRP el cual es administrado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México”.

Por lo anterior, se revisaron las bases de datos y los registros internos proporcionados por el sujeto de fiscalización, y se identificó que en 2021, dentro del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, se utilizó el SAP-GRP para la administración de los recursos y la elaboración de informes presupuestales. Dentro de la operación del programa presupuestario en revisión, se constató que se utilizaron los programas Word y Excel, de la paquetería Office, con los que el sujeto de fiscalización elaboró bases de datos, registros internos y reportes, de los dictámenes y revisiones estructurales de edificaciones realizados.

De lo anterior, se observó que el SAP-GRP, se integró por cuatro módulos, mediante los cuales se elaboraron documentos presupuestales, se registraron las facturas de los acreedores, se cuantificaron los compromisos de pago, y se realizó la programación y presupuestación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021. Por lo anterior, se conoció que dicho sistema informático contribuyó en la administración y manejo de los recursos financieros del Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil".

Respecto al programa Word, se identificó que en 2021, facilitó la elaboración de registros internos, reportes e informes de las actividades efectuadas en el programa presupuestario en revisión. En cuanto al programa Excel, se constató que sirvió como herramienta para la elaboración de la información necesaria para registrar el Programa Interno de Protección Civil de la SEDUVI, ante la SGIRPC.

En conclusión, en 2021, el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil" contó con recursos informáticos, los cuales auxiliaron en el manejo de los recursos financieros, y en la elaboración y gestión del Programa Interno de Protección Civil de la SEDUVI.

El artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, establece que "las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables [...] del cumplimiento de [...] metas [...] contenidas en el presupuesto autorizado; [...] de la guarda y custodia de los documentos que los soportan. Las Unidades Responsables del Gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos [...], así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos".

En cuanto a los recursos financieros, se analizó el Informe de Cuenta Pública de 2021, y se identificó que el presupuesto aprobado para el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil" fue de 179.7 miles de pesos; dicho

presupuesto tuvo una disminución por 83.4 miles de pesos, equivalente al 46.4%. El presupuesto ejercido fue de 96.3 miles de pesos, tramitados mediante 15 CLC, los cuales se pagaron con recursos fiscales.

Por lo anterior, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0862/22 del 1o. de septiembre de 2022, se solicitó al sujeto de fiscalización mencionar las causas de la modificación (reducción) del presupuesto aprobado y su efecto en el cumplimiento de las metas y objetivos, establecidos. En respuesta, proporcionó copia de la afectación presupuestaria líquida núm. C03C00116567, mediante los oficios núms. SEDUVI/DGAF/1673/2022 del 7 de septiembre de 2022, y SEDUVI/DGAF/2045/2022 del 20 de octubre de 2022.

Por lo anterior, se revisó la afectación presupuestaria líquida núm. C03C00116567, proporcionada por el sujeto de fiscalización, y se constató que dicha afectación fue generada el 31 de diciembre de 2021; sin embargo, no fue posible observar las causas por las que en 2021, en el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil” disminuyó el presupuesto en relación con lo aprobado, mientras que la meta física alcanzada no tuvo variación, de acuerdo con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública correspondiente, por lo que se incumplió el artículo 51, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.

Asimismo, se constató que el presupuesto ejercido en el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil” tuvo un presupuesto ejercido de 96.3 miles de pesos, el cual fue en su totalidad de origen fiscal, y se erogó de la siguiente manera: 6.8 miles de pesos (7.0%) en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y 89.5 miles de pesos (93.0%) en el capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Con la finalidad de revisar que el presupuesto erogado tuvo vinculación con los objetivos y metas establecidas, y que dichas erogaciones contaron con su respectiva información justificativa y comprobatoria, se realizó el análisis de la documentación correspondiente, y se identificó que en 2021, dentro del Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, se tramitaron 15 CLC ante la SAF, que soportaron el presupuesto ejercido (96.3 miles de pesos), y de las cuales se determinó revisar una

muestra dirigida de 5 que representaron el 41.4 miles de pesos, 42.9% del presupuesto ejercido en comento, debido a su importancia cualitativa y cuantitativa.

Como resultado de la inspección de los documentos seleccionados, se identificó que las cinco CLC se gestionaron para pagos centralizados. Se constató que las CLC núms. 09C001102893, 09C001104311, y 09C001108521, por un monto total de 22.4 miles de pesos, y la CLC núm. 09C001102640, por 14.9 miles de pesos, se ejercieron con cargo a la partida presupuestal 3969 “Otros Gastos por Responsabilidades”, las cuales se destinaron al pago por la adquisición del servicio consolidado del programa integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y de personas del gobierno de la Ciudad de México para el periodo enero diciembre 2021.

La CLC núm. 09C001116579, por el monto de 4.1 miles de pesos, con cargo a la partida presupuestal 2721 “Prendas de Seguridad y Protección Personal, para el pago del concepto “70 Sanción”, la cual se gestionó para la compra de impermeables tipo gabardina.

Derivado de lo anterior, se constató que, en 2021, se contó con recursos financieros con cargo al Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, no obstante, se observó que la CLC núm. 09C001116579 no tuvo vinculación con las metas y objetivos del programa presupuestario en revisión, por lo que se incumplió el artículo 51, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.

Se concluye que en 2021, el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, de la SEDUVI contó con recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, que le permitieron realizar sus funciones sustantivas establecidas para el logro de su objetivo; no obstante, incumplió el artículo 51, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, toda vez que la CLC núm. 09C001116579 no tuvo vinculación con las metas y objetivos del programa presupuestario en revisión.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/1212/22 del 1o. de diciembre de 2022, se envió el IRAC, el cual fue notificado a la SEDUVI por correo institucional de la misma fecha; y en la

confronta celebrada por escrito el 16 de diciembre de 2022, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021; el sujeto de fiscalización presentó el oficio núm. SEDUVI/DGAF/2461/2022 del 15 de diciembre de 2022, con la información siguiente:

Oficio núm. SEDUVI/DGAF/SF/0501/2022, del 13 de diciembre de 2022, con el que señaló que “dentro de la Programación Base de esta Unidad Responsable del Gasto se encontró asignado de origen el Programa Presupuestario N001 Cumplimiento de los Programas de Protección Civil, el cual es destinado para la realización del estudio relativo al programa en comento; sin embargo al no contar con el recurso para cubrir este concepto de gasto , se clasificó un concepto relacionado a la protección de los empleados que realizan actividades operativas en el área de Servicios Generales, el cual corresponde a equipos de protección que se les otorga para el cumplimiento de sus funciones, cuyo cargo fue clasificado en la partida 2721 Prendas de seguridad y protección personal...”.

Del análisis de la información y documentación se deriva que el sujeto de fiscalización no proporcionó evidencia documental adicional que respaldara que en 2021, una de las CLC tramitadas en el programa presupuestario en revisión, tuviera vinculación con las metas y objetivos, establecidos, por lo que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-166-21-10-SEDUVI

Es necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control, que permitan que el presupuesto ejercido en el Programa Presupuestario N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil", tenga vinculación con las metas y objetivos correspondientes, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente.

Economía

12. Resultado

Medidas de Racionalidad y Austeridad

Con la finalidad de identificar si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda implementó medidas de racionalidad y austeridad en 2021 en el ejercicio de su presupuesto, se utilizaron las técnicas de auditoría de estudio general, procedimientos analíticos, constatación, recálculo e investigación.

El artículo tercero, primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, indica:

“Son sujetos obligados de la presente Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.”

Asimismo, el artículo noventa, primer párrafo, del mismo ordenamiento, señala que “las Dependencias, Órganos Desconcentrados, [...], en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos”.

Con objeto de identificar las medidas implementadas en 2021, en materia de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestaria por el sujeto de fiscalización, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0862/22, del 1o. de septiembre de 2022, se solicitaron dichas medidas. En respuesta, con el oficio núm. SEDUVI/DGAF/1673/2022 del 7 de septiembre de 2022, la SEDUVI envió documentación soporte de la aplicación de las medidas, y señaló:

“Internamente no se promovió la racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumos de bienes durante el año 2021, en virtud de que el presupuesto de origen fue limitado y los recursos presupuestales se destinaron a lo mínimo indispensable, aunado a que no hubo una operación normal en la realización de las actividades operativas de esta Secretaría, derivado de que la mayor parte del personal que labora en esta Secretaría se le asignó trabajo en casa, para evitar contagios por el virus SARS-COV-19, por lo que no asistieron regularmente a las instalaciones de esta Secretaría. Así mismo, para el ejercicio de los recursos presupuestales, se consideraron las políticas y lineamientos que dicta el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, específicamente en los artículos 40, 41 y 44; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 23 y 23 Bis, y su Reglamento.”

Por lo anterior, y con la finalidad de revisar la aplicación de medidas de racionalidad y austeridad, se analizó la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, y se observó lo siguiente:

(Miles de pesos y por cientos)

| Partida / Concepto | Presupuesto | | Variación | |
|--|-------------------------|-------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| | Ejercido en 2020 (1) | Ejercido en 2021 (2) | Absoluta (2) – (1) (3) | Relativa (3)/(1)*100 (4) |
| 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina” | 698.7 | 9.9 | (688.8) | (98.6) |
| 2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos” | 91.1 | 143.7 | 52.6 | 57.7 |
| 3141 “Telefonía Tradicional” | 160.6 | 61.1 | (99.5) | (62.0) |
| 3171 “Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información” | 610.9 | 535.4 | (75.5) | (12.3) |
| 3221 “Arrendamiento de Edificios” | 34,085.7 | 23,748.5 | (10,337.2) | (30.3) |

Como resultado del análisis y recálculo del presupuesto ejercido en las partidas del cuadro anterior, se identificó que respecto a las partidas presupuestales 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”; 3141 “Telefonía Tradicional”; 3171 “Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información”; y 3221 “Arrendamiento de Edificios”, en 2021 se ejerció menos presupuesto, en comparación con 2020, por lo que se le solicitó al sujeto de fiscalización que explicara las causas de las variaciones presupuestales, a lo que señaló que en su mayoría se debió a que en el ejercicio fiscal en revisión, el personal trabajó

a distancia como parte de las medidas en contra del Covid-19. Cabe señalar, que en la partida presupuestal 2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”, se ejerció un mayor presupuesto en 2021 que en 2020, a lo que la SEDUVI explicó que en 2021 aumentó el consumo de gasolina debido a que los vehículos del sujeto de fiscalización colaboraron en campañas de vacunación.

En conclusión, se constató que, en 2021, la SEDUVI no implementó una política interna en materia de austeridad y racionalidad, en el ejercicio del presupuesto, por lo que incumplió los artículos, tercero, primer párrafo; y noventa, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/1212/22 del 1o. de diciembre de 2022, se envió el IRAC, el cual fue notificado a la SEDUVI por correo institucional de la misma fecha; y en la confronta celebrada por escrito el 16 de diciembre de 2022, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021; el sujeto de fiscalización presentó el oficio núm. SEDUVI/DGAF/2461/2022 del 15 de diciembre de 2022, con el que otorgó el oficio núm. SEDUVI/DGAF/SF/0501/2022 del 13 de diciembre de 2022, con la información siguiente:

La Subdirección de Finanzas señaló que “esta Subdirección a mi cargo considera que en el ejercicio 2021 se generaron economías en el ejercicio presupuestario, en virtud de que, paulatinamente, los trabajadores operativos de las Dependencias [...] regresaron de manera presencial a sus centros de trabajo para continuar desempeñando sus actividades, dentro de su jornada laboral correspondiente”.

Del análisis de la información y documentación se deriva que el sujeto de fiscalización no proporcionó evidencia documental adicional que respaldara que, en 2021, se haya implementado una política interna en materia de austeridad y racionalidad, en el ejercicio del presupuesto, por lo que el presente resultado no se modifica.

Es necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas, implemente una política interna en materia de austeridad y racionalidad en el ejercicio del presupuesto, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 9 generaron 11 observaciones, las cuales corresponden a 11 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. SEDUVI/DGAF/2461/2022 del 15 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, y 12, se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 26 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar las acciones de la SEDUVI, para cumplir las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, consistentes en “Capacitar a la brigada institucional de protección civil, así como a los brigadistas de protección civil en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

| Persona servidora pública | Cargo |
|---------------------------------|---|
| Armando Montes de Oca Calvillo | Director General de Auditoría Especializada |
| Raúl López Torres | Director de Área |
| Ricardo Santana Rodríguez | Subdirector de Área |
| José Fernando Ramírez Hernández | Auditor Fiscalizador “C” |